

1J24SD000001

# **ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2024.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
2.	Informe Servicio Jurídico.	TOTAL	
3.	Informe económico y R contabilizada.	TOTAL	
4.	Propuesta DG Universidades e Investigación.	TOTAL	
5.	Memoria justificativa.	TOTAL	
6.	Conformidades de las beneficiarias.	TOTAL	
7.	DACI DG.	TOTAL	
8.	Declaración responsable, memoria, compromiso adhesión al Código de conducta en materia de subvenciones de la Academia Alfonso X el Sabio.	TOTAL	
9.	Declaración responsable, memoria, compromiso adhesión al Código de conducta en materia de subvenciones de la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca.	TOTAL	



10.	Declaración responsable, memoria compromiso adhesión al Código de conducta en materia de subvenciones de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia (ACCRM).	TOTAL	
11.	Declaración responsable, memoria, compromiso adhesión al Código de conducta en materia de subvenciones de la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia.	TOTAL	
12.	Declaración responsable, memoria, compromiso adhesión al Código de conducta en materia de subvenciones de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de la Región de Murcia.	TOTAL	
13.	Declaración responsable, memoria, compromiso adhesión al Código de conducta en materia de subvenciones de la Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia.	TOTAL	
14.	Declaración responsable, memoria, compromiso adhesión al Código de conducta en materia de subvenciones de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.	TOTAL	
15.	Certificados AEAT.	TOTAL	
16.	Certificados ATRM.	TOTAL	
17.	Certificados Seguridad Social.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de



2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

# LA JEFA DEL SERVICO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)





#### AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este artículo 22.2 c) se refiere a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte el artículo 9 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia estarán constituidos, entre otras, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, y que las academias rendirán cuentas a las administraciones públicas de las subvenciones o ayudas que de ellas perciban, en la forma legalmente establecida.

Según la Propuesta formulada por la Dirección General competente en materia de Universidades, entendiendo que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, tanto en lo que se refiere a su funcionamiento ordinario como al desarrollo de sus actuaciones y actividades dirigidas al cumplimiento de sus fines primordiales, puede favorecer la eficacia y calidad de su funcionamiento y organización, se considera que, al amparo de la normativa citada, existen razones de interés público y social para colaborar en la financiación de las mismas mediante la concesión directa de una subvención a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por un importe total de 150.000,00 €, especialmente al estar incluidas y participar todas las academias legalmente constituidas en el ámbito de la CARM, y dada la indudable contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en las distintos campos del saber, permitiendo así mismo, su difusión entre un sector de la población.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y previo informe favorable de Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:





#### ACUERDO

**ÚNICO**.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar las actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024, cuyo texto se adjunta.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR,

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas





#### **ANEXO**

DECRETO Nº /2024, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2024.

La Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3 establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia, constituidas conforme a dicha Ley, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento. Su régimen de funcionamiento y organización son democráticos.

Igualmente, dispone que las academias del ámbito territorial de la Región de Murcia tendrán como fines primordiales el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de la transferencia de conocimiento y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad.

Dicha competencias se corresponden, por tanto, con el objetivo propio al que responde la actividad de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

Además, la citada Consejería, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, asume las competencias en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, según se dispone en el artículo 8 del Decreto n. º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.





El artículo 9 de la Ley de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son aquellas en que se acrediten razones de interés público. social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por todo ello, al amparo de dicha norma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y en los artículos 16.2 c) y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día.... de..... de 2024,

#### **DISPONGO:**

# Artículo 1. Objeto y finalidad.

- 1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actuaciones y actividades, así como los gastos de su funcionamiento y mantenimiento ordinario que se desarrollen y ejecuten en el ejercicio 2024, por importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€).
- 2. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Academias Científicas y Culturales de su ámbito territorial, para favorecer la eficacia, eficiencia y calidad de su funcionamiento y organización dirigida al cumplimiento de sus fines primordiales.





#### Artículo 2. Procedimiento de concesión.

- 1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba con carácter excepcional la concesión directa de la misma, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Dicho procedimiento de concesión se justifica tanto en la concurrencia de razones de interés público y social, dada la contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en los distintos campos del saber, como en la innecesaridad de su convocatoria pública, al estar destinada a la totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región de Murcia, posibilitando que todas ellas puedan cumplir sus fines legalmente previstos.
- 3. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este decreto.
- 4. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Universidades e Investigación.

#### Artículo 3. Beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de la subvención, cuya concesión directa regula este decreto, son la totalidad de las academias científicas y culturales de la Región de Murcia legalmente constituidas, que son las que se relacionan a continuación:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.



# Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.

- 1. Las academias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:
- a) No estar incursas en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha norma.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM n. º 23 de 29/01/2022).
- 2. La acreditación del requisito del apartado a) se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión de la subvención.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) se realizará mediante los correspondientes certificados acreditativos de estas circunstancias, siendo recabados por la Dirección General de Universidades e Investigación previa autorización de las beneficiarias, o en caso contrario, mediante su aportación por las mismas.

La acreditación de los requisitos mencionados en la letra e), se realizará mediante la correspondiente declaración responsable, que establece la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.





# Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

- 1. El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€), financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.542D.48399 (OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN), en el proyecto de gastos 35586 (ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA), del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024; con el siguiente desglose y distribución:
- a) La cantidad máxima de 19.915,96 euros a cada una de las siete academias mencionadas en el artículo 3.
- b) La cantidad máxima adicional de 2.647,07 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, y Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- 2. El pago de la subvención se realizará, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a los dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3. El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto de las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines, como a los gastos de su funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de garantías al ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.



#### Artículo 6. Gastos subvencionables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de este decreto, serán subvencionables:

- a) Las actividades realizadas por las academias cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones.
- b) Los gastos necesarios para el funcionamiento general de las academias, tales como:
- 1. º Contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención, incluyendo los costes de seguridad social y cobertura sanitaria y cualquier otro que sea necesario de acuerdo con la normativa laboral que le sea de aplicación, siempre que se realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- 2.º Realización, mejora y mantenimiento de la página web de la institución, incluida la digitalización de los fondos bibliográficos y documentales de la misma, así como los suministros, materiales y servicios informáticos (internet) y de telefonía necesarios para el funcionamiento y actividad de la entidad, realizados durante el año 2024.
- 3.º Dietas generadas por desplazamientos en el año 2024 de las académicas y académicos para la asistencia a las sesiones o actividades de la Academia, celebrados en municipio distinto al de su residencia, que deberán ser aprobadas previamente por el órgano de gobierno correspondiente de la entidad, de conformidad con sus Estatutos y su Reglamento de Régimen Interior.
- 4. º Edición y distribución de publicaciones en cualquier soporte, para la difusión de las investigaciones, estudios y actividades realizadas.
- c) Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las academias señaladas en el art. 5.1b) podrán destinarse a la conservación de los locales sociales o alquiler de locales para el desarrollo de la actividad de la Academia, así como para atender, entre otros, los gastos por suministros de luz y agua, y limpieza ya realizados o por desarrollarse durante el año 2024, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.



# Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

- 1. El plazo de ejecución de las actuaciones y actividades subvencionables y los gastos de funcionamiento y mantenimiento será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2. La justificación por parte de las academias beneficiarias de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma, se ajustará a lo establecido en este decreto y en la correspondiente orden de concesión, así como a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Las beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes a partir de la notificación de la Orden de concesión para presentar ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la justificación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de la concesión.
- 4. Respecto a las actuaciones a ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión, la presentación de toda la documentación justificativa se deberá realizar antes del 31 de marzo de 2025. En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.
- 5. A estos efectos, deberán justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, tanto la realización de las actividades subvencionadas, como los gastos de funcionamiento general y de mantenimiento, en la forma y plazos establecidos, y los pagos correspondientes de los mismos, en los términos que se indican a continuación, y aportando la siguiente documentación:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades/ actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Esta memoria deberá ir acompañada de la certificación del acuerdo de la junta de gobierno o de la comisión permanente de la Academia, acreditativa de la aprobación de la misma.



- b) Una relación clasificada de todos los gastos de las actuaciones, de funcionamiento y de mantenimiento de la sede, en su caso, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Dirección General comprobará a través de un muestreo aleatorio los justificantes de gastos y de cumplimiento de las obligaciones que son objeto de esta subvención, que representen al menos el 25% del coste las actividades y, en su caso, del mantenimiento de la sede, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

# Artículo 8. Obligaciones de las beneficiarias.

- 1. Las beneficiarias de estas subvenciones estarán obligados a:
- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazo previsto en el artículo 7.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en las publicaciones y en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas, que cada una de ellas se realiza con financiación y colaboración de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- d) Las beneficiarias quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Asumir las obligaciones laborales o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención.



f) Cumplir con el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

# Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Las beneficiarias de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y por la orden de concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.





#### Artículo 12. Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarias, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

# Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a.... de ...... de 2024.

**EL PRESIDENTE** 

Fernando López Miras

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

Juan María Vázquez Rojas



J24SD000001

# **INFORME JURÍDICO**

ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE ORGANIZACIÓN DE SUS **ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2024.** 

Examinado el Proyecto de Decreto arriba referenciado, remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el artículo 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 26349/2024, de fecha 06/02/2024), consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades.
  - Borrador de Propuesta al Consejo de Gobierno.
  - Propuesta de la Dirección General.
  - Informe-Memoria Justificativa.
  - Documento contable R.
- Conformidad de los beneficiarios con el otorgamiento de la subvención del Decreto propuesto.
- Declaración responsable, certificados y memorias de actividades de los beneficiarios.



- DACI de la Dirección General de Universidades e Investigación.

SEGUNDO: Se emite Informe del Servicio Económico y Contratación sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de 09/02/2024.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

#### PRIMERA: El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que "únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones", añadiendo que "la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley".

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por Ley 7/2008, de 26 de diciembre, "el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones", es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones

de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, de acuerdo con el Informe y la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, <u>cuya instrumentación se llevará a cabo a través de orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladores de la subvención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</u>

En cuanto a la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de Decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

#### SEGUNDA: Contenido mínimo del Decreto de concesión directa.

En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contiene los extremos mínimos exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, que se concreta en el establecimiento de las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actuaciones y actividades, así como los gastos de su funcionamiento y mantenimiento ordinario que se desarrollen y ejecuten en el ejercicio 2024, cuya finalidad es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Academias Científicas y Culturales de su ámbito territorial, para favorecer la eficacia, eficiencia y calidad de su funcionamiento y organización dirigida al cumplimiento de sus



fines primordiales.

Asimismo, en el artículo 2 se expone el carácter singular de la subvención y las razones que, según la Dirección general proponente, acreditan el interés público y social de esta actividad y las razones que hace innecesaria la convocatoria pública, que vienen determinadas porque, en los término de la Propuesta arriba indicada, se destina a todas las Academias legalmente constituidas en la Región de Murcia, y se posibilita el estudio, la investigación, difusión y promoción de la cultura y el conocimiento de los campos de las ciencias, las artes, las letras y otros ámbitos del conocimiento, favoreciendo su difusión entre la sociedad.

De conformidad con lo anterior, en el artículo 6 se indican los gastos que serán subvencionables de acuerdo con el artículo 1.

#### b) Régimen jurídico aplicable.

Se recoge en el artículo 11 del borrador de Decreto, al señalar que "La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto y por la orden de concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación".

# c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

Figuran en el artículo 3 del borrador de Decreto. Los beneficiarios de esta subvención son las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, legalmente constituidas:

- 1. Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- 2. Real Academia Alfonso X El Sabio.
- 3. Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- 4. Real Academia de Bellas Artes "Santa María de la Arrixaca" de Murcia.
- 5. Academia de Ciencias de la Región de Murcia.



- 6. Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia.
- 7. Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 4 recoge los requisitos de los beneficiarios, y el artículo 8 las obligaciones de los mismos, remitiéndose con carácter general al artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de las referidas Academias, de no hallarse incursas en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Constan asimismo, los certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de las beneficiarias.

Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Constan, además, escritos de conformidad con el otorgamiento de la subvención y memorias de actividades, de cada una de las referidas Academias.

En cuanto al pago, el artículo 5 señala la cuantía y forma de pago de la subvención. Su cuantía total asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€), financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.542D.48399 (OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN), en el proyecto de gastos 35586 (ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA), del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024; con el siguiente desglose y distribución:

a) La cantidad máxima de 19.915,96 euros a cada una de las siete academias mencionadas en el artículo 3.



b) La cantidad máxima adicional de 2.647,07 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, y Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.

Consta informe del Servicio Económico de 09/02/2024, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, relativo a la subvención de referencia, así como su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el ejercicio de 2024.

El pago de la subvención se realizará, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a los dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto de las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines, como a los gastos de su funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, conforme el artículo 16.2.d) del citado texto legal, las entidades beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de garantías.

#### d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación.

Se establece la concesión directa mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, según el artículo 2, mencionándose el carácter singular de la subvención y la aplicación del artículo 22.2 c)

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anteriormente citados.

En cuanto al régimen de justificación, el artículo 7 del borrador del Decreto se remite al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, especificándose que se ajustará a lo establecido en este decreto y en la correspondiente orden de concesión.

Así, las beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes a partir de la notificación de la Orden de concesión para presentar ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la justificación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de la concesión.

Respecto a las actuaciones a ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión, la presentación de toda la documentación justificativa se deberá realizar antes del 31 de marzo de 2025. En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.

A estos efectos, deberán justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

El artículo 10 del Decreto establece la compatibilidad de la subvención a otorgar con otras ayudas, y en el artículo 9 el régimen de reintegros y responsabilidades, que se remite a las causas dispuestas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, en relación con los artículo 35 a 37 de la Ley 7/2005, especificándose, además, el régimen de responsabilidades y el sancionador (Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).



Finalmente, la Disposición final única declara la eficacia del decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y, una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM.

# TERCERA: La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser el titular del departamento competente por razón de la materia, según el artículo 8 del Decreto n. º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n. º 42/2023, de 21 de septiembre. Todo ello previa propuesta formulada por la Dirección General competente en materia de Universidades.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, la concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en el decreto. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Universidades e Investigación.

La competencia del titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **CONCLUSIÓN:**

Se informa **favorablemente** el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus gastos de funcionamiento y de organización de sus actividades en el ejercicio 2024, por ajustarse a lo dispuesto en las normas de aplicación.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen.

	Vº Bº
LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO	LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
	Silvia Krasimirova Carpio



# INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCESIÓN DIRECTA A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

Examinado el borrador sobre subvención de concesión directa a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar sus actividades, gastos de funcionamiento y mantenimiento para el ejercicio económico 2024, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

#### INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el presupuesto de 2024.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
35586	16.06.00.542D.48399	150.000,00 €	

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº 35586, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN. Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval



Referencia: 007110/1100088931/000001 Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO Presupuesto: 2024 Página: 1 de Sección 16 C. DE MEDIO AMB., UNIV., INV. Y MAR MENOR Servicio 1606 D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Centro de Gasto 160600 C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI Programa 542D INVESTIGAC.CIENTÍF.Y TÉCN Subconcepto 48399 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION Fondo Cuenta P.G.C.P. Proyecto de Gasto **035586241111** SUBV.ACADEMIAS REG.MURCIA 2024 Centro de Coste CPV Exp. Administrativo Reg. de Contratos Certf. Inventario Reg. de Facturas Explicación gasto SUB.CDIRECT ACADEMIAS 2024 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria Gasto elegible Importe Original \*\*\*\*\*\*150.000,00°EUR CIENTO CINCUENTA MIL EURO Importe Total \*\*\*\*\*\*150.000,00\* EUR CIENTO CINCUENTA MIL EURO

	VALIDADO JEFE/A NEGOCIADO		JEFE/A SI	CONTABILIZADO  JEFE/A SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS				
ļ	F. Preliminar	31.01.2024	F. Impresión	09.02.2024	F.Contabilización	09.02.2024	F.Factura	00.00.0000



PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2024.

La Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3 establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia, constituidas conforme a dicha Ley, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213 de 14/09/2023), es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de la transferencia de conocimiento y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad.

Dicha competencias se corresponden, por tanto, con el objetivo propio al que responde la actividad de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La citada Consejería, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, asume las competencias en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, según se dispone en el artículo 8 del Decreto n. º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. (Suplemento nº 13 del BORM nº 220 de 22/09/2023).

El artículo 9 de la Ley de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.



En la partida presupuestaria 16.06.00.542D.48399 (OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN), dentro del proyecto de gasto 35586 (ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA), aprobada por Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, existe una dotación presupuestaria de 150.000,00 € para financiar las actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Academias Científicas y Culturales correspondientes al ejercicio 2024.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por todo ello, al amparo de dicha norma, la Dirección General de Universidades e Investigación ha elaborado un anteproyecto de decreto que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actuaciones y actividades, así como los gastos de su funcionamiento y mantenimiento ordinario que se desarrollen y ejecuten en el ejercicio 2024, por el importe total referido, con la finalidad de colaborar con las mismas para favorecer la eficacia, eficiencia y calidad de su funcionamiento y organización dirigida al cumplimiento de sus fines primordiales.

La subvención regulada en este anteproyecto de decreto tiene carácter singular, por lo que la concesión directa de la misma se aprobaría con carácter excepcional. Dicho procedimiento de concesión se justifica tanto en la concurrencia de razones de interés público y social, dada la contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en los distintos campos del saber, como en la innecesaridad de su convocatoria pública, al estar destinada a la totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región de Murcia, posibilitando que todas ellas puedan cumplir sus fines legalmente previstos.

El texto del anteproyecto ha sido sometido previamente a la conformidad de todas las Academias que van a ser beneficiarias, previo requerimiento para ello por parte del centro directivo, como consta en la documentación del correspondiente expediente, y figura como anexo a esta propuesta.



Las entidades beneficiarias son las que se relacionan a continuación:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€) con el siguiente desglose y distribución:

- La cantidad máxima de 19.915,96 euros a cada una de las siete academias beneficiarias.
- La cantidad máxima adicional de 2.647,07 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, y Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.

Tanto estos como los demás aspectos esenciales de la concesión directa de subvención se regulan en los siguientes artículos del proyecto de decreto propuesto:

- Artículo 1. Objetivo y finalidad:
- Artículo 2. Procedimiento de concesión.
- Artículo 3. Beneficiarias.
- Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.
- Artículo 5. Cuantía y forma de pago.
- Artículo 6. Gastos subvencionables.
- Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.
- Artículo 8. Obligaciones de las beneficiarias.
- Artículo 9. Reintegro y las responsabilidades.
- Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.
- Artículo 11. Régimen jurídico.
- Artículo 12. Publicidad de la subvención concedida.

La tramitación del proyecto de decreto está exenta del trámite de información pública previsto en el artículo 53.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por no exigirlo la



naturaleza de tal disposición, por cuanto se especifican en el mismo todos los elementos objetivos y subjetivos de la relación subvencional (actividad a subvencionar, identidad de los beneficiarios, así como el importe máximo subvencionable a cada uno de ellos).

El crédito necesario para financiar esta subvención ha sido retenido para dicho fin y que consta en el documento R nº 007110/1100088931/000001. La aprobación por el Consejo de Gobierno del decreto de concesión directa no requiere previa fiscalización por la Intervención; una vez aprobado éste y antes de firmarse la orden de concesión, sí se fiscalizará la correspondiente propuesta por la Intervención Delegada.

La subvención a otorgar se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024.

Visto el texto del anteproyecto de decreto y vista la documentación remitida por la Academias beneficiarias, así como la Memoria del Servicio de Universidades, en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor,

#### **PROPONGO**

UNICO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de la subvención antes referida, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de esta Consejería.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica, al margen.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo. Antonio Caballero Pérez

AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.





#### **ANEXO**

DECRETO Nº /2024, DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2024.

La Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3 establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia, constituidas conforme a dicha Ley, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento. Su régimen de funcionamiento y organización son democráticos.

Igualmente, dispone que las academias del ámbito territorial de la Región de Murcia tendrán como fines primordiales el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las ciencias, de las artes, de las letras y de otros ámbitos del saber.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de la transferencia de conocimiento y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad.

Dicha competencias se corresponden, por tanto, con el objetivo propio al que responde la actividad de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

Además, la citada Consejería, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, asume las competencias en materia de

autenticidad



Dirección General de Universidades e Investigación

Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, según se dispone en el artículo 8 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

El artículo 9 de la Ley de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por todo ello, al amparo de dicha norma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, y en los artículos 16.2 c) y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día.... de..... de 2024,

#### DISPONGO

# Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actuaciones y actividades, así como los gastos de su funcionamiento y mantenimiento ordinario que se desarrollen y ejecuten en el ejercicio 2024, por importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€).



2. La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las Academias Científicas y Culturales de su ámbito territorial, para favorecer la eficacia, eficiencia y calidad de su funcionamiento y organización dirigida al cumplimiento de sus fines primordiales.

#### Artículo 2. Procedimiento de concesión.

- 1. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba con carácter excepcional la concesión directa de la misma, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Dicho procedimiento de concesión se justifica tanto en la concurrencia de razones de interés público y social, dada la contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en los distintos campos del saber, como en la innecesaridad de su convocatoria pública, al estar destinada a la totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región de Murcia, posibilitando que todas ellas puedan cumplir sus fines legalmente previstos.
- 3. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este decreto.
- 4. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Universidades e Investigación.

# Artículo 3. Beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de la subvención, cuya concesión directa regula este decreto, son la totalidad de las academias científicas y culturales de la Región de Murcia legalmente constituidas, que son las que se relacionan a continuación:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.



- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

#### Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.

- 1. Las academias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:
- a) No estar incursas en ninguna de las circunstancias que, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha norma.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29/01/2022).
- 2. La acreditación del requisito del apartado a) se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter previo a la concesión de la subvención.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) se realizará mediante los correspondientes certificados acreditativos de estas circunstancias, siendo recabados por la Dirección General de Universidades e Investigación previa autorización de las beneficiarias, o en caso contrario, mediante su aportación por las mismas.





La acreditación de los requisitos mencionados en la letra e), se realizará mediante la correspondiente declaración responsable, que establece la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

# Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

- 1. El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€), financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.542D.48399 (OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN), en el proyecto de gastos 35586 (ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA), del presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024; con el siguiente desglose y distribución:
- a) La cantidad máxima de 19.915,96 euros a cada una de las siete academias mencionadas en el artículo 3.
- b) La cantidad máxima adicional de 2.647,07 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, y Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- 2. El pago de la subvención se realizará, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de la concesión, previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones realizadas, conforme a los dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3. El pago del importe correspondiente a las actuaciones pendientes de ejecutar con posterioridad a la orden de concesión se realizará con carácter anticipado y en un solo pago, tras la correspondiente Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención y poder atender los gastos correspondientes, tanto de las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines, como a los



gastos de su funcionamiento, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la citada Ley, las entidades beneficiarias de la subvención quedan exoneradas de la constitución de garantías al ser corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro, tal y como dispone el artículo 3.1 de la Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia.

#### Artículo 6. Gastos subvencionables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de este decreto, serán subvencionables:

- a) Las actividades realizadas por las academias cuyos fines sean la promoción de la cultura, las artes, la ciencia y la tecnología, tales como la organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como otras actividades propias de estas corporaciones.
- b) Los gastos necesarios para el funcionamiento general de las academias, tales como:
- 1.º Contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención, incluyendo los costes de seguridad social y cobertura sanitaria y cualquier otro que sea necesario de acuerdo con la normativa laboral que le sea de aplicación, siempre que se realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- 2.º Realización, mejora y mantenimiento de la página web de la institución, incluida la digitalización de los fondos bibliográficos y documentales de la misma, así como los suministros, materiales y servicios informáticos (internet) y de telefonía necesarios para el funcionamiento y actividad de la entidad, realizados durante el año 2024.
- 3.º Dietas generadas por desplazamientos en el año 2024 de las académicas y académicos para la asistencia a las sesiones o actividades de la



Academia, celebrados en municipio distinto al de su residencia, que deberán ser aprobadas previamente por el órgano de gobierno correspondiente de la entidad, de conformidad con sus Estatutos y su Reglamento de Régimen Interior.

- 4.º Edición y distribución de publicaciones en cualquier soporte, para la difusión de las investigaciones, estudios y actividades realizadas.
- c) Los gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las academias señaladas en el art. 5.1b) podrán destinarse a la conservación de los locales sociales o alquiler de locales para el desarrollo de la actividad de la Academia, así como para atender, entre otros, los gastos por suministros de luz y agua, y limpieza ya realizados o por desarrollarse durante el año 2024, siempre que las facturas o documentos justificativos del gasto estén a nombre de la entidad solicitante.

# Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

- 1. El plazo de ejecución de las actuaciones y actividades subvencionables y los gastos de funcionamiento y mantenimiento será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2. La justificación por parte de las academias beneficiarias de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma, se ajustará a lo establecido en este decreto y en la correspondiente orden de concesión, así como a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. Las beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes a partir de la notificación de la Orden de concesión para presentar ante la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la justificación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de la concesión.
- 4. Respecto a las actuaciones a ejecutar con posterioridad a la Orden de concesión, la presentación de toda la documentación justificativa se deberá realizar antes del 31 de marzo de 2025. En el supuesto de que el pago efectivo de la subvención concedida sea posterior a la fecha límite para la justificación



antes indicada, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha del pago.

- 5. A estos efectos, deberán justificar ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, tanto la realización de las actividades subvencionadas, como los gastos de funcionamiento general y de mantenimiento, en la forma y plazos establecidos, y los pagos correspondientes de los mismos, en los términos que se indican a continuación, y aportando la siguiente documentación:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades/ actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

Esta memoria deberá ir acompañada de la certificación del acuerdo de la junta de gobierno o de la comisión permanente de la Academia, acreditativa de la aprobación de la misma.

- b) Una relación clasificada de todos los gastos de las actuaciones, de funcionamiento y de mantenimiento de la sede, en su caso, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La Dirección General comprobará a través de un muestreo aleatorio los justificantes de gastos y de cumplimiento de las obligaciones que son objeto de esta subvención, que representen al menos el 25% del coste las actividades y, en su caso, del mantenimiento de la sede, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

# Artículo 8. Obligaciones de las beneficiarias.

1. Las beneficiarias de estas subvenciones estarán obligados a:



- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazo previsto en el artículo 7.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en las publicaciones y en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actuaciones y actividades subvencionadas, que cada una de ellas se realiza con financiación y colaboración de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- d) Las beneficiarias quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Asumir las obligaciones laborales o de cualquier otra índole, que se deriven de la contratación de personal para la ejecución de las actividades objeto de subvención.
- f) Cumplir con el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

# Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2. Las beneficiarias de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

# Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

# Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo y por la orden de concesión, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

#### Artículo 12. Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarias, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.





El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a.... de 2024.

El Presidente, Fernando López Miras.- El Consejero de Medio Ambiente, Universidades Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.





EXP.: 20240110\_011

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL PARA ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS ACADEMIAS CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2024.

La Ley 2/2005, de 11 de marzo, de Academias de la Región de Murcia, en su artículo 3 establece que las Academias del ámbito territorial de la Región de Murcia, constituidas conforme a dicha Ley, son corporaciones de derecho público sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, e integradas por mujeres y hombres eminentes en los correspondientes campos de la ciencia, las humanidades y el arte, que realizan colectivamente estudios, investigaciones y otras actividades relacionadas con su ámbito de conocimiento.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 del BORM nº 213 de 14/09/2023), es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponden la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de la transferencia de conocimiento y la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad.

Dicha competencias se corresponden, por tanto, con el objetivo propio al que responde la actividad de promoción y difusión del conocimiento por parte de las Academias Científicas y Culturales de nuestra Región, al tiempo que contribuye a la formación en la Región de Murcia de una cultura de la ciencia y del saber.

La citada Consejería, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, asume las competencias en materia de Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, según se dispone en el artículo 8 del Decreto n. º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor. (Suplemento nº 13 del BORM nº 220 de 22/09/2023).





El artículo 9 de la Ley de Academias de la Región de Murcia, determina que los recursos económicos de las Academias estarán constituidos, entre otros, por las subvenciones o ayudas de las distintas administraciones e instituciones públicas, de las que rendirán cuentas a éstas en la forma legalmente establecida.

En la partida presupuestaria 16.06.00.542D.48399 (OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN), dentro del proyecto de gasto 35586 (ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA), aprobada por Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, existe una dotación presupuestaria de 150.000,00 € para financiar las actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las Academias Científicas y Culturales correspondientes al ejercicio 2024.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2 que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que son aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por todo ello, al amparo de dicha norma, la Dirección General de Universidades e Investigación ha elaborado un anteproyecto de decreto que tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actuaciones y actividades, así como los gastos de su funcionamiento y mantenimiento ordinario que se desarrollen y ejecuten en el ejercicio 2024, por el importe total referido, con la finalidad de colaborar con las mismas para favorecer la eficacia, eficiencia y calidad de su funcionamiento y organización dirigida al cumplimiento de sus fines primordiales.

La subvención regulada en este anteproyecto de decreto tiene carácter singular, por lo que la concesión directa de la misma se aprobaría con carácter excepcional. Dicho procedimiento de concesión se justifica tanto en la concurrencia de razones de interés público y social, dada la contribución de estas corporaciones académicas al fomento y difusión del conocimiento en los distintos campos del saber, como en la innecesaridad de su convocatoria pública, al estar destinada a la





totalidad de las academias legalmente constituidas en la Región de Murcia, posibilitando que todas ellas puedan cumplir sus fines legalmente previstos.

El texto del anteproyecto ha sido sometido previamente a la conformidad de todas las Academias que van a ser beneficiarias, previo requerimiento para ello por parte del centro directivo, como consta en la documentación del correspondiente expediente.

Las entidades beneficiarias son las que se relacionan a continuación:

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia.
- Real Academia Alfonso X El Sabio.
- Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia.
- Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia.
- Academia de Ciencias de la Región de Murcia.
- Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.
- Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€) con el siguiente desglose y distribución:

- La cantidad máxima de 19.915,96 euros a cada una de las siete academias beneficiarias.
- La cantidad máxima adicional de 2.647,07 euros, para cubrir los costes de las actuaciones de mantenimiento de la sede social, a las siguientes cuatro beneficiarias: Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia, Real Academia Alfonso X El Sabio, Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, y Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia.

Tanto estos como los demás aspectos esenciales de la concesión directa de subvención se regulan en los siguientes artículos del proyecto de decreto propuesto:

- Artículo 1. Objetivo y finalidad:
- Artículo 2. Procedimiento de concesión.
- Artículo 3. Beneficiarias.
- Artículo 4. Requisitos de las beneficiarias.
- Artículo 5. Cuantía y forma de pago.
- Artículo 6. Gastos subvencionables.
- Artículo 7. Plazo de ejecución y régimen de justificación.

autenticidad





Dirección General de Universidades e Investigación

- Artículo 8. Obligaciones de las beneficiarias.
- Artículo 9. Reintegro y las responsabilidades.
- Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.
- Artículo 11. Régimen jurídico.
- Artículo 12. Publicidad de la subvención concedida.

La tramitación del proyecto de decreto está exenta del trámite de información pública previsto en el artículo 53.4 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por no exigirlo la naturaleza de tal disposición, por cuanto se especifican en el mismo todos los elementos objetivos y subjetivos de la relación subvencional (actividad a subvencionar, identidad de los beneficiarios, así como el importe máximo subvencionable a cada uno de ellos).

El crédito necesario para financiar esta subvención ha sido retenido para dicho fin y que consta en el documento R nº 007110/1100088931/000001. La aprobación por el Consejo de Gobierno del decreto de concesión directa no requiere previa fiscalización por la Intervención; una vez aprobado éste y antes de firmarse la orden de concesión, sí se fiscalizará la correspondiente propuesta por la Intervención Delegada.

La subvención a otorgar se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el texto del anteproyecto de decreto, así como la conformidad con el mismo prestada por las academias beneficiarias junto a la solicitud de la subvención, y la demás documentación aportada por las mismas y exigidas por la normativa aplicable, procede que el titular de esta Dirección General, conforme a la competencia que le atribuye el art. 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración, proponga al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para que eleve propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto regulador de la concesión directa de la subvención antes referida, previos los trámites pertinentes y el preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de esta Consejería.

e Investigación



# LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Ana Helena Fernández Caballero



Presidencia

Ilmo. Sr. D. Antonio Caballero Pérez Director General de Universidades e Investigación Consejería de Medioambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor C/ San Cristóbal, 6, 1ª planta 30001, Murcia

Cartagena, 24 de enero de 2024

Ilmo. Señor:

En contestación a su carta en la que nos solicita conformidad al texto de la propuesta de Decreto por el que se establece la Concesión Directa de una Subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2024. He de manifestarle la conformidad de esta Academia con el mismo, agradeciéndole el esfuerzo que realiza la Consejería cada año para el cumplimiento de los fines académicos.

Reciba un cordial saludo.

STELLA Firmado digitalmente por STELLA MOREN MORENO|GRAU Fecha: 2024.01.25 13:06:20 +01'00'

Stella Moreno Grau Presidenta Academia



CÁNDIDO GUTIÉRREZ PANIZO, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

MANIFIESTA,

En nombre de la Academia que preside, estar conforme con el texto y la tramitación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024. Por todo ello,

SOLICITA la subvención que le corresponde a esta Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia.

Lo que firmo en Murcia a fecha de la firma electrónica al margen.





Murcia, 25 de enero de 2024

Ilmo. Sr. D. Antonio Caballero Pérez Director General de Universidades e Investigación Murcia

Ilmo. Sr.:

Estudiada la propuesta de Decreto por la que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2024, que adjunta a su escrito de 19 de enero de 2024, he de informarle que manifestamos la expresa conformidad al citado borrador de Decreto.



**MARTIN** 

1417

Firmado digitalmente por MARTIN PAEZ (R:

PAEZ (R:

Fecha: 2024.01.23 13:00:11 +01'00'

Ángel Ferrández Izquierdo, con DNI , presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, con CIF Q3000223B,

MANIFIESTA su conformidad con el anteproyecto del decreto por el que se establecen las Normas Especiales Reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024, y

SOLICITA la transferencia de la subvención de 19.915,96€ correspondiente a la Academia de Ciencias de la Región de Murcia a su cuenta habitual de

Murcia, a 30 de enero de 2024.

Firmado por ANGEL
FERRANDEZ (R: ) el día
30/01/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

Fdo. electrónicamente



# Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

13:57:26 +01'00'



Real Academia Alfonso X el Sabio Plaza Preciosa, s/n. (Edif. Museo Arqueológico) 30008 Murcia-Apdo. de Correos, 4347-30080 Murcia Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Murcia, a 23 de enero de 2024

Iltmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación D. Antonio Caballero Pérez MURCIA

Estimado Director:

Le ruego que carta sirva de solicitud de la subvención que la Real Academia Alfonso X el Sabio pide anualmente a su Dirección General.

Igualmente, en calidad de Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio otorgo mi conformidad al texto del Decreto del Consejo de Gobierno que establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias regionales para el año 2024.

Además, tengo el placer de indicarle que el número de la cuenta de la Academia no ha cambiado, sigue siendo el

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Juan González Castaño Director

JUAN GONZALEZ (R:

JUAN GONZALEZ (R: Fecha: 2024.01.23 12:10:41 +01'00'

Firmado digitalmente por



# Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia Fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

Murcia a 26 de enero de 2024

Ilm0. Sr. D. Antonio Caballero Pérez Director General de Universidades e Investigación C/ San Cristóbal, 6 30006 Murcia

Estimado Director General:

Hemos recibido el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la Concesión Directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la región de Murcia, para financiar el funcionamiento y actividades del año 2024.

Reunida la Junta de Gobierno el día 24 de enero de 2024, acordó dar su conformidad con el texto del anteproyecto solicitado.,

Esta Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, solicita la subvención correspondiente a dicho año y adjunta a la misma, los documentos solicitados.

- Carta de solicitud
- Declaración responsable
- Memoria de Actividades a realizar en 2024
- Compromiso de adhesión

Agradeciendo de antemano todas las atenciones recibidas, reciba un cordial saludo

Firmado por

MANUEL SEGOVIA (R:

el día
26/01/2024 con un
certificado emitido por
AC Representación

Presidente

Manuel Segovia Hernández



# **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Ana Elena Fernández Caballero, debiendo intervenir en el procedimiento de gestión de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024, en calidad de jefe del servicio responsable de la redacción del anteproyecto de las bases reguladoras de la misma, así como del proyecto de orden de su concesión,

### **DECLARO**:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica. La Jefa de Servicio de Universidades e Investigación

Fdo.: Ana Elena Fernández Caballero



# **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

D. Antonio Caballero Pérez, debiendo intervenir en el procedimiento de gestión de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024, en calidad de titular del órgano directivo competente para formular las propuestas de aprobación, tanto del proyecto de bases reguladoras, como de la orden de su concesión de la misma,

#### DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

El Director General de Universidades e Investigación

Antonio Caballero Pérez



FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓNAL CÓDICO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

DJuan González Castaño, con NIF:	,	en	representación	de	la	Real	Academia
Alfonso X el Sabio, con CIF: G-30040018							

#### **DECLARO:**

Que la entidad a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

- 1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
- 2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
- 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
- 4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
- 5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- 6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- 7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- 8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.



- 9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
- 10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
- 11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.



MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D. Juan González Castaño, en representación de la Academia Alfonso X el Sabio, con DNI , con domicilio a efectos de notificación en c/ Plaza Preciosa, s/n, Trasera del Museo Arqueológico, de Murcia, Teléfono , dirección correo electrónico:
DECLARO:
1º Que la academia que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado2 del artículo13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2º Que se halla al corriente en sus obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.
En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:
□ No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad
□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

En Murcia, a 23 de enero de 2024

Firmadel/lasolicitante,

JUAN

GONZALEZ (R:

Fecha: 2024.01.23
09:30:30 +01'00'

# Libros para editar y ciclos de conferencias el año 2024

- Visita de Sebastián Clavijo a la Catedral de Murcia en 1535. Transcripción y estudio, original de Francisco José Alegría.
- Neolítico y Calcolítico en la región de Murcia, original de Joaquín Lomba Maurandi, dentro de nuestra Colección de Arqueología.
- Andrés Martínez Rodríguez: Arte y arqueología del gótico en Lorca.
- El libro del forense y radiólogo José Alonso Ruiz sobre estudios de cadáveres medievales aparecidos en la región de Murcia, dentro de la Colección de Arqueología, dirigida por don Emiliano Hernández Carrión.
- El Diccionario Toponímico de las dos obras geográficas del conocido al-Idrisi, edición del Académico Robert Pockligton.
- En la colección de bolsillo, el libro de Francisco Salmerón Giménez: *La inundación de Santa Teresa, la primera catástrofe global*.
- El de Ángel Luis Molina Molina, titulado: Breve historia de los musulmanes murcianos. Desde el Pacto de Todmir a la expulsión de los moriscos del Vale de Ricote.
- Miguel García González. Vestigios de la tecnología de cámaras y proyectores cinematográficos en el Municipio de Murcia.
- El de Cayetano Tornel Cobacho: *Historia de Los Garres*, 2ª ed.
- El de Pascual Santos, titulado: Gentes de pensamiento radical en la Murcia de la Ilustración.
- El de Juan Antonio Fernández Rubio sobre Eliodoro Puche, aún sin título.
- El de Tomás de Aquino Alderius, titulado *En tierra seca*, con introducción de José Luis Molina Martínez, que será editado en colaboración con el Ayuntamiento de Lorca.
- El propuesto por Cristóbal Belda sobre Caravaca de la Cruz, aún sin título.
- El de Santiago Delgado, titulado: *Ayanz* el *inventor* (1553-1613), editado a medias con el autor.

- Con la editorial *Nova Spartaria* colaboraremos con los dos libros siguientes: *Luis Fajardo, el Gran Almirante de Felipe III,* de don Valeriano Sánchez Ramos y Francisco Velasco Hernández; y *La prostitución en la Cartagena contemporánea (1805-1856)*, de don Pedro María Egea Bruno.
- Saldrán los dos números de la Revista Murgetana.
- La Academia colaborará en el número de la revista *Náyades* titulado *Fiestas de pueblo en la región de Murcia*.
- Se colaborará con la Cofradía de Nuestra Señora de la Arrixaca en la celebración del centenario del salvamento de la talla de esa imagen de María por don Javier Fuentes y Ponte.
- Ciclo de Arqueología en el salón de Cajamurcia, en colaboración con la Universidad de Alicante, durante el mes de noviembre con el siguiente programa:

# CICLO EDAD DEL BRONCE

1. El origen de El Argar. Las aportaciones del prelitoral murcianoalicantino.

Dr. Juan Antonio López Padilla. Museo Arqueológico Provincial de Alicante. MARQ.

2. La arquitectura argárica Eva Celdrán Beltrán. Investigadora Universidad Autónoma de

3. Alimentación y modo de vida en El Argar

Barcelona.

Dr. Francisco Javier Jover Maestre. Catedrático de Prehistoria en la Universidad de Alicante.

- 4. Entre el secano y el regadío. La agricultura del III y II milenio cal BC en el sureste de la península ibérica
  - Dr. Adrián Mora. Universidad de Granada
- 5. La artesanía textil en la sociedad argárica: de la obtención de las fibras a su valor social

Dr. Ricardo E. Basso Rial. Investigador Margarita Salas. Universidad de Granada

6. Y después de El Argar: el bronce tardío y Cabezo Redondo (Villena, Alicante)

Dr. Gabriel García Atiénzar. Profesor titular de la Universidad de Alicante.

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA





**PROCEDIMIENTO: 234** TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: r08vStye9ivfgLlKg6Xa

PROCEDIMIENTO: 234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico,

humanitario u otras

TRÁMITE: DI005					
DEALIZA I A DDECENTA	CIÓN				
REALIZA LA PRESENTACIÓN					
✓ Representante					
DATOS DEL REPRESEN	TANTE				
Nombre JUAN	Primer Apellido GONZALEZ	Segundo Apellido CASTAÑO			
NIF					
INFORMACIÓN DE NOTI	FICACIÓN				
Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por <b>Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)</b> , conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).					
Pueden acceder a las notificaciones carpeta/	s DEHú en https://dehu.redsara.es o	o en carpeta ciudadana https://sede.administracion.gob.es/			
	n que se realicen desde DEHú, pue se cuando se le envíen nuevas notif	ede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº ificaciones.			
Email		Teléfono móvil			
CERTIFICADOS					
En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.					
$\square$ Me OPONGO a la consulta de: Certificados de actos inscribibles al registro de asociaciones de la CARM					
☐ Me OPONGO a la consulta	de: Consulta de Datos de Ider	ntidad			
☐ Me OPONGO a la consulta Social	de: Consulta de estar al corrie	ente de pago de obligaciones con la Seguridad			
Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.					
$\square$ NO AUTORIZO la consulta con la AEAT para solicitud de		r al corriente de pago de obligaciones tributarias			
☐ NO AUTORIZO la consulta tributarias con la CARM	de datos tributarios de: Certif	ficado de estar al corriente de pago obligaciones			
En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los nencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO DBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.					
		5.11			

## DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACION

# Anexos aportados en la presentación

Anexo 1: Declaración responsable

Nombre archivo: DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897352M1706008929467RRM

Huella digital (SHA-256): 86916039ad5727e490f58a3f2c1dc38eea624b59788d4f19dbff72d73867e3db

## Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: SOLICITUD FIRMADA

Núm. Registro: 202490000056307 Fecha Registro: 23/01/2024 12:29:08



PROCEDIMIENTO: 234 TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: r08vStye9ivfgLlKg6Xa

Nombre archivo: SOLICITUD FIRMADA.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897352M1706008962568RMC

Huella digital (SHA-256): e99d88dbb54c3a81cb2d4283860507620c6bfde6f8006065aee52bf0084a7ea3

Anexo 2: Otro anexo: MEMORIA DE ACTIVIDADES Nombre archivo: MEMORIA DE ACTIVIDADES.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706008988882RUJ

Huella digital (SHA-256): f78746e4c79cf8e2f6f13e010d8a6201483cf54d315ecded7a20ce68aa3f2f0f

Anexo 3: Otro anexo: CÓDIGO CONDUCTA FIRMADO

Nombre archivo: CÓDIGO DE CONDUCTA PREVIO FIRMADO.pdf

Identificador: ES A14041092 2024 DOCH179897352M1706009020187RT3

Huella digital (SHA-256): 68f74afb8cec5a3bb9180df9c3c7c61e255bcaa6a3f312fbf74ad07f2ae699a2

Anexo 4: Otro anexo: IBAN

Nombre archivo: SOLICITUD FIRMADA.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897443M1706009039973R7B

Huella digital (SHA-256): e99d88dbb54c3a81cb2d4283860507620c6bfde6f8006065aee52bf0084a7ea3

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es el órgano directivo competente para tramitar la subvención. Los datos de contacto de los diferentes órganos directivos se pueden extraer de la siguiente dirección:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm

- 2. Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento de concesión directa de subvención por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- 5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m
- 6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM.
- 7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

Núm. Registro: 202490000056307 Fecha Registro: 23/01/2024 12:29:08



# **SOLICITUD GENÉRICA**

#### **Procedimiento**

234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras

### Departamento tramitador

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

# **Solicitante**

NIF	Primer apellido	Segundo apellido			
G30040018					
Nombre o razón social					
REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO					

# **Expone:**

Que habiendo sido requerida documentación para la solicitud de "Subvención directa a academias 2024", con número de expediente 20240110\_011

# Solicita:

tengan a bien por presentada la documentación requerida:

- 1) Solicitud de la subvención en la que se haga constar la conformidad con el anteproyecto del decreto que se adjunta.
- 2) Memoria de actuaciones previstas para 2024.
- 3) Declaración responsable cumplimentada.
- 4) Compromiso de adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.
- 5) Comunicación de los datos bancarios de la cuenta en la que se pretende recibir el pago (si se trata de la misma cuenta del ejercicio anterior, es suficiente la mera confirmación de su número IBAN).

Núm. Registro: 202490000056307 Fecha Registro: 23/01/2024 12:29:08



Real Academia Alfonso X el Sabio Plaza Preciosa, s/n. (Edif. Museo Arqueológico) 30008 Murcia-Apdo. de Correos, 4347-30080 Murcia Teléfono 968 23 24 26 - Fax 968 27 10 22

Murcia, a 23 de enero de 2024

Iltmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación D. Antonio Caballero Pérez **MURCIA** 

Estimado Director:

Le ruego que carta sirva de solicitud de la subvención que la Real Academia Alfonso X el Sabio pide anualmente a su Dirección General.

Igualmente, en calidad de Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio otorgo mi conformidad al texto del Decreto del Consejo de Gobierno que establece las normas reguladoras de la subvención de concesión directa a las Academias regionales para el año 2024.

Además, tengo el placer de indicarle que el número de la cuenta de la Academia no ha cambiado, sigue siendo el

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Juan González Castaño Director

**JUAN GONZALEZ** 

GONZALEZ (R: Fecha: 2024.01.23 12:10:41

Firmado digitalmente por

(R:





FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDICO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D./Dª Martín Páez Burruezo, con NIF en nombre propio/en nombre y representación de Real Academia de Bellas Artes Santa María de la Arrixaca de Murcia, con NIF Q3000202F,

#### DECLARO:

Que la entidad a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

- 1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
- 2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de 1 s órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
- 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
- 4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
- 5. Se cuidará de que los fondos r cibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- 6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- 7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- 8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo omento una actitud plenamente colaboradora.



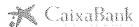


- 9. Los beneficiarios se responsabi izarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
- 10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan ge erar tales conflictos.
- 11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.

Firmado digitalmente por
MARTIN PAEZ (R:

)
Fecha: 2024.01.23 12:58:57
+01'00'



# Detalle de la cuenta

# Datos de la cuenta

IBAN (formato electrónico)

Número de la cuenta

IBAN (formato papel)

Divisa

euros

SWIFT / BIC

# Titulares del contrato

Nombre

NIF/CIF

Forma de intervención

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA DE LA ARRI

Q3000202F

Titular

MARTIN PAEZ (R:

Firmado digitalmente por MARTIN PAEZ (R:

Fecha: 2024.01.23 12:59:37 +01'00' MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D. <u>Martín Páez Burruezo</u>, con DNI con domicilio a efectos de notificación en c/ <u>Santa Teresa</u>, n.º 21, de <u>Murcia</u> Teléfono Fax <u>968225256</u>, dirección correo electrónico academia@academiabellasartesmurcia.com,

#### **DECLARO:**

- 1º.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- 2º.- Que me hallo al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

# En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

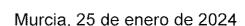
EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

En Murcia a 22 de enero de 2024

Firma del/la solicitante,

Fdo.: Martín Páez Burruezo







# MEMORIA SOBRE EL PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

La Real Academia de Bellas Artes de Murcia viene desarrollando sus actividades conforme a los fines de sus Estatutos, que proclaman como funciones esenciales: "El estudio, la investigación y la difusión de la cultura dentro de su campo de saber".

Para el presente año la Academia ha organizado un amplio abanico de actuaciones que pretenden divulgar los distintos conocimientos de las cinco secciones que comprende la Institución. Siguiendo la trayectoria de anteriores cursos, se han organizado conferencias, conciertos, talleres y la publicación de libros y discursos de los señores académicos que ingresen, conformando todo ello una parte importante de las actividades más relevantes. Entre ellas podemos destacar:

- -Ciclo de Conferencias "Los jueves en la Academia".
- -Exposición de bronces y yesos del escultor D. Juan González Moreno.
- -Edición de publicaciones especiales que suponen una aportación de gran importancia a la investigación humanística de la Región, entre ellas la publicación de Un ciclo pictórico regional. Murcia 1930-2000.
- -Ingreso de Académico de Número y de Honor.
- -Trabajos sobre Patrimonio e informes de Arquitectura y Urbanismo para la Comunidad Autónoma.
- -Celebración de dos conciertos.
- -Sesión Extraordinaria de un invitado de prestigio para la Apertura de actividades del curso 2024-2025.



Los relacionados son los actos que se pretenden celebrar, junto a otros que puedan proponerse, siempre que las disponibilidades económicas lo permitan. La correcta ejecución de los actos exige entre otras actividades, la de proveer la documentación gráfica de los mismos, la preparación de los locales en los que se realizan, publicar el contenido de los actos realizados por la Academia, el traslado de los conferenciantes y Académicos para los actos de la Academia, así como los gastos de personal y seguridad social y la grabación de los actos para integrarlos en el ya existente archivo académico.

Preciso es mencionar que en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas se indica que se realizan con financiación y en colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Agradeciendo de antemano la ayuda prestada le saluda atentamente





SERVICIO: 1609 TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: DalehQvzT4joYYI5Iymy

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de

Procedimientos y Servicios

TRÁMITE: DI005

### REALIZA LA PRESENTACIÓN

✓ Representante

## **DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
MARTIN	PAEZ	BURRUEZO
NIF		

# INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en https://dehu.redsara.es o en carpeta ciudadana https://sede.administracion.gob.es/ carpeta/

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Teléfono móvil academia@academiabellasartesmurcia.com

## DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

#### Otros documentos adjuntados a la presentación

# Anexo 1: Otro anexo

Nombre archivo: Solicitud Subvención 2024.pdf

Identificador: ES A14041092 2024 DOCH179897353M1706094094917RCS

Huella digital (SHA-256): 6a9cbcd4efc440bccacff9773630aa8df3e8804010fdfd18e92a6912a9761d77

#### Anexo 2: Otro anexo

Nombre archivo: Conformidad Decreto 2024.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706094116837RV0

Huella digital (SHA-256): c14389e45d7e335287ceb401a3c363396a8542c126eaccbdefaacacfb88c50c2

#### Anexo 3: Otro anexo

Nombre archivo: Adhesión código de conducta.pdf

Identificador: ES A14041092 2024 DOCH179897443M1706094135446RGJ

Huella digital (SHA-256); f1900aff4438ae67d8f681e5f819e32556912c48a71265aae5570314dafb82b6

#### Anexo 4: Otro anexo

Nombre archivo: Declaración responsable.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897442M1706094158920R58

Huella digital (SHA-256): 35858fec4252091bc78dd76a95df1e290dbcb641b39f0264d77500b064651095

# Anexo 5: Otro anexo

Nombre archivo: Memoria proyecto actividades 2024.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897443M1706094179557RAO

Huella digital (SHA-256); cbe5a9ba349173078498554367a97a33901f8656419f526e20a17a037c256b48

### Anexo 6: Otro anexo

Nombre archivo: Código IBAN cuenta corriente Bellas Artes.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897352M1706094201044RT5

Huella digital (SHA-256): 25826dde8c21edc9582eb82bbf3f4154f0d67dcca80a43882c0073292d9ae841

Núm. Registro: 202490000060019 Fecha Registro: 24/01/2024 12:04:04



## **SOLICITUD GENÉRICA**

#### **Procedimiento**

1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios

#### Departamento tramitador

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

### **Solicitante**

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
Q3000202F		
Nombre o razón social		
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES SANTA MARÍA DE LA ARRIXACA DE MURCIA		

## **Expone:**

DAR RESPUESTA A SU SOLICITUD DE FECHA 19 DE ENERO DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2024.

CONFORMIDAD CON EL ANTEPROYECTO DE DECRETO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024.

### Solicita:

SE TENGAN EN CUENTA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Núm. Registro: 202490000060019 Fecha Registro: 24/01/2024 12:04:04

Tel. / Fax: 968 22 52 56

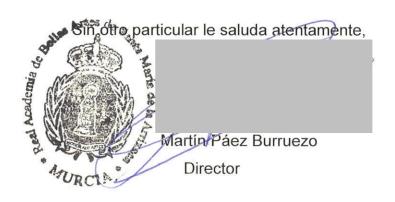


Murcia, 25 de enero de 2024

Ilmo. Sr. D. Antonio Caballero Pérez Director General de Universidades e Investigación Murcia

Ilmo. Sr.:

La Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, para financiar su funcionamiento y la organización de actividades para el año 2024, solicita le sea concedida la subvención nominativa que la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor ha dispuesto para ella con arreglo a lo que establece el art. 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su día cumplimentaremos los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como establece la normativa vigente.



MARTIN Firmado digitalmente por MARTIN PAEZ (R:

PAEZ (R:

Fecha: 2024.01.23 13:02:09 +01'00'





Dirección General de Universidades e Investigación

FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDICO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D. Ángel Ferrández Izquierdo, con NIF en nombre propio y representación de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, con CIF Q3000223B,

#### **DECLARO:**

Que la entidad a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

- 1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
- 2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
- 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
- 4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
- 5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- 6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- 7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- 8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
- 9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a





Dirección General de Universidades e Investigación

los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

- 10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
- 11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Firmado por ANGEL
FERRANDEZ (R: ) el día
30/01/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D. Ángel Ferrández Izquierdo, con DNI , con domicilio a efectos de notificación en

#### **DECLARO:**

- 1º.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- $2^{\circ}$ . Que me hallo al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad

☐No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

Firmado por ANGEL FERRANDEZ (R: ) el día 30/01/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Firma del/la solicitante,

Fdo. electrónicamente



## Academia de Ciencias de la Región de Murcia



## PROYECTO DE ACTUACIONES QUE REALIZARÁ LA ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2024

Las actuaciones que la Academia de Ciencias de la Región de Murcia (ACCRM) prevé realizar durante el año 2024, se pueden clasificar en los siguientes bloques.

- 1. Actos y actividades institucionales desarrollados en la Academia.
- 2. Actividades relacionadas con la promoción y divulgación de la Ciencia.
  - 2.1. Organización de conferencias, charlas-debate y reuniones de carácter científico-divulgativo sobre las ciencias de que se ocupa la Academia.
  - 2.2. Fomento de la ciencia mediante el diseño y participación en eventos que estimulen la actividad científica y tecnológica entre los más jóvenes.
  - 2.3. Publicación de documentos.
  - 2.4. Divulgación de la ciencia en distintos niveles educativos.
  - 2.5. Divulgación y promoción de la ciencia a través de exposiciones y medios de comunicación.

Enumeraremos a continuación las actividades planificadas para el año 2024 de la forma más detallada posible. Es imprescindible hacer constar que presentamos un proyecto de actuaciones abierto, esto es, sujeto a cambios impuestos por el devenir de acontecimientos, algunos ajenos a nuestro control. Así, las actividades propuestas pueden verse sujetas a modificaciones (con la inclusión de nuevas actuaciones, la ampliación de las aquí presentadas o incluso la supresión o aplazamiento de algunas de ellas).

#### 1. Actos y actividades institucionales desarrollados en la Academia

- 1.1. Apertura del curso académico 2024 (ya realizada el 18 de enero de 2024).
- 1.2. Toma de posesión como académico correspondiente de José Manuel Villalgordo Soto (prevista para el 9 de mayo de 2024).
- 1.3. Toma de posesión como académico correspondiente de Eduardo Sáenz de Cabezón Irigaray.
- 1.4. Toma de posesión de nuevo académico de número (que ocupará la vacante publicada el día 9 de enero en el BORM).
- 1.5. Toma de posesión como académico de Honor de Darío Gil Alburquerque.
- 1.6. Acto de reconocimiento a los centros y a los estudiantes de la Región premiados en la XXXIV edición del certamen Jóvenes Investigadores, convocado, a nivel nacional, por el INJUVE.
- 1.7. Actualización y mejora de la página web de la Academia.



### Academia de Ciencias de la Región de Murcia



#### 2. Actividades relacionadas con la promoción y divulgación de la Ciencia

- 2.1. Organización de conferencias, charlas-debate y reuniones de carácter científico-divulgativo sobre las Ciencias de que se ocupa la Academia.
- 2.1.1. Colaboraciones diversas con la Facultad de Química y la Facultad de Matemáticas para celebrar el "Día Internacional de la Mujer" (8 de marzo) y el "Día Internacional de las Matemáticas", el 14 de marzo.
- 2.1.2. Conferencia inaugural de la exposición "Torres Quevedo" (septiembre).
- 2.2. Fomento de la Ciencia mediante el diseño y participación en eventos que estimulen la actividad científica y tecnológica entre los más jóvenes.
- 2.2.1. Colaboración con Math TalentUM, (5ª edición)
- 2.2.2. Colaboración con la VI edición del concurso "MasterChem"
- 2.2.3. Colaboración con la XX Semana de la Ciencia del IES Floridablanca.
- 2.2.4. Participación en el X Congreso IDIES
- 2.2.5. Participación en la Semana de la Ciencia y de la Tecnología 2024.
- 2.2.6. Participación invitada en la XIII Feria Madrid es Ciencia. Madrid, 7-9 marzo 2024. https://www.madrimasd.org/feriamadridesciencia
- 2.2.7. Colaboración en la organización del *IV Symposium on Chemical and Physical Sciences for Young Researchers*.
- 2.2.8. Colaboración con la Reunión Nacional de Óptica y Reunión Nacional de Óptica Joven, que se celebrará en Murcia del 2 al 5 julio 2024 (Organizado por la Sociedad Española de Óptica, SEDOPTICA).
- 2.2.9. Convocatoria del 2<sup>er</sup> Premio "Ilustre Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia ACCMR" de fomento de la carrera profesional en Biología, en el contexto del convenio de colaboración entre ambas instituciones.

#### 2.3. Publicación de documentos

- 2.3.1. Discursos pronunciados por los académicos que tomen posesión.
- 2.3.2. Libro de resúmenes de los trabajos presentados en la X edición del Congreso IDIES.
- 2.3.3. Libro "*Pensándolo bien*" (Volumen IX), de D. Alberto Requena Rodríguez, académico de número de la ACCRM.
- 2.3.5. "Blog de la Academia".

#### 2.4. Divulgación de la Ciencia en distintos niveles educativos y culturales

- 2.4.1. Participación en ciclos científicos-culturales abiertos al público en general, organizadas bien por la Unidad de Cultura Científica de la UMU.
- 2.4.2. Participación en charlas y conferencias divulgativas y científicas de nivel universitario.



## Academia de Ciencias de la Región de Murcia



- 2.4.3. Participación en charlas y conferencias en Colegios de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIPs) e Institutos de Enseñanza Secundaria (IES).
- 2.4.4. Participación en "La Universidad de la Experiencia" (Fundación PONCEMAR)
- 2.4.5. Participación invitada en el Simposio Internacional de Comunicación de la Ciencia y Tecnología que se realizará de manera conjunta con el Coloquio Nacional de Ciencia Recreativa. Zacatecas, México, 10-12 abril 2024. http://pcst.uaz.edu.mx
- 2.5. Divulgación y promoción de la Ciencia a través de exposiciones y medios de comunicación
- 2.5.1. Organización de la exposición "Torres Quevedo". La muestra tratará sobre la obra y la figura del ingeniero español y padre de la aeronáutica en nuestro país, Leonardo Torres Quevedo, centrada principalmente en su desarrollo del dirigible y su aportación a la navegación aérea internacional, tanto civil como militar. Con motivo de la instalación, el comisario de la exposición Francisco González Redondo impartirá una conferencia inaugural.
- 2.5.2. Organización de la exposición "Geometría Microbiana", en colaboración con la Facultad de Biología de la UMU. Se mostrarán fotografías de morfologías coloniales microbianas altamente simétricas.
- 2.5.3. Organización de la exposición Academia y Arte (A² x B³). En ella, tres académicos, todos biólogos, mostrarán ejemplos de su producción pictórica. La exposición se celebrará en instalaciones de la Universidad de Murcia.
- 2.5.5. Colaboraciones en programas de radio y televisión.
- 2.5.6. Colaboración con la prensa regional mediante "La Columna de la Academia".

Murcia, 30 de enero de 2024

Firmado por SAURA LLAMAS
ISABEL MARIA - el
día 30/01/2024 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo. (digitalmente)
Isabel M. Saura Llamas
Secretaria General de la ACCRM

V° B°

Firmado por ANGEL
FERRANDEZ (R: ) el día
30/01/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

Ángel Ferrández Izquierdo Presidente ACCRM



PROCEDIMIENTO: 234 TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: qaccZ1sBwqiE825Z4p47

PROCEDIMIENTO: 234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico,

humanitario u otras **TRÁMITE:** DI005

REALIZA LA PRESENTACI	ÓN	
✓ Representante		
DATOS DEL REPRESENTA		
Nombre ANGEL	Primer Apellido FERRANDEZ	Segundo Apellido IZQUIERDO
NIF	FERRANDEZ	IZQUIERDO
INFORMACIÓN DE NOTIFIC	CACIÓN	
Dirección Electrónica Habilitada Únic		elicitud serán notificados electrónicamente por ey 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin e los representen).
Pueden acceder a las notificaciones DE carpeta/	Hú en https://dehu.redsara.es o en carpeta	ciudadana https://sede.administracion.gob.es
	ue se realicen desde DEHú, puede indicarno uando se le envíen nuevas notificaciones.	s una dirección de correo electrónico y/o un r
Email		Teléfono móvil
aferr@um.es		626400529
CERTIFICADOS		
	9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento dministrativo competente consultará o recaba se oponga a la consulta.	
☐ Me OPONGO a la consulta de:	Certificados de actos inscribibles al	registro de asociaciones de la CARM
☐ Me OPONGO a la consulta de:	Consulta de Datos de Identidad	
☐ Me OPONGO a la consulta de: Social	Consulta de estar al corriente de pa	go de obligaciones con la Seguridad
Asimismo, autoriza la consulta de los da	atos tributarios, excepto que expresamente r	no autorice la consulta.
NO AUTORIZO la consulta de con la AEAT para solicitud de ay		e de pago de obligaciones tributarias

# mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los

■ NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Certificado de estar al corriente de pago obligaciones

#### **DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN**

### Anexos aportados en la presentación

Anexo 1: Declaración responsable

tributarias con la CARM

Nombre archivo: Modelo\_decl\_resp\_0234\_signed.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706630928726RLF

Huella digital (SHA-256): 9e2b3fd066e25e6f8baa512a8e5a8c266ec7b6f640cecba3e9bd77025828aee7

#### Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: Solicitud de conformidad

Núm. Registro: 202490000074678 Página 1 de 3 Fecha Registro: 30/01/2024 17:12:41



PROCEDIMIENTO: 234 TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: qaccZ1sBwqiE825Z4p47

Nombre archivo: Solicitud de conformidad de subvención\_signed.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897352M1706630977621RKD

Huella digital (SHA-256): 93a95eea181403927b63f8f82290cda07d2d348197b7e8e5fbf86ad8c4c7a78b

Anexo 2: Otro anexo: compromiso código conducta

Nombre archivo: Compromiso código conducta\_signed.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897443M1706631041967RUD

Huella digital (SHA-256): ea0e6915994be27af6bdb53008cc4fd1904ef786f30481474ae6ed3ad6bcbf92

Anexo 3: Otro anexo: plan de actuaciones 2024 Nombre archivo: PLAN 2024 signed signed.pdf

Identificador: ES A14041092 2024 DOCH179897442M1706631087935RN6

Huella digital (SHA-256): d58037946f6e2a0796f5e352c8de18d1d4dc587b9d21618f0006a382b8749bae

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es el órgano directivo competente para tramitar la subvención. Los datos de contacto de los diferentes órganos directivos se pueden extraer de la siguiente dirección:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm

- 2. Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento de concesión directa de subvención por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- 5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m
- 6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM.
- 7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

Núm. Registro: 202490000074678 Fecha Registro: 30/01/2024 17:12:41



## **SOLICITUD GENÉRICA**

#### **Procedimiento**

234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras

#### Departamento tramitador

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

### **Solicitante**

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
Q3000223B		
Nombre o razón social		
ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA		

## **Expone:**

Habiendo cumplimentado y aportado la documentación solicitada para optar a la concesión directa de una subvención a la Academia de Ciencias de la Región de Murcia

## Solicita:

La aceptación, en tiempo y forma, de la citada documentación

Núm. Registro: 202490000074678 Fecha Registro: 30/01/2024 17:12:41 Ángel Ferrández Izquierdo, con DNI presidente de la Academia de Ciencias de la Región de Murcia, con CIF Q3000223B,

MANIFIESTA su conformidad con el anteproyecto del decreto por el que se establecen las Normas Especiales Reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024, y

SOLICITA la transferencia de la subvención de 19.915,96€ correspondiente a la Academia de Ciencias de la Región de Murcia a su cuenta habitual de

Murcia, a 30 de enero de 2024.

Firmado por ANGEL
FERRANDEZ (R: ) el día
30/01/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

Fdo. electrónicamente





Dirección General de Universidades e Investigación

FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDICO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D./Dª Stella Moreno Grau con NIF en nombre propio/en nombre y representación de la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, con NIF V30761431 DECLARO:

Que la entidad a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

- 1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
- 2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
- 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
- 4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
- 5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- 6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- 7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- 8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
- 9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a

STELLA MORE NO (R:

, serialNumber=IDCES-2293 3990T, givenName=STELLA, sn=MORENO GRAU, cn=22933990T STELLA MORENO (R: V30761431), 2.54,97=VATES-V30761431, o=ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA, c=ES Fecha: 2024.01.25 13:50:12





Dirección General de Universidades e Investigación

los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

- 10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
- 11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.

STELLA MORE NO (R:

Firmado digitalizante por GELLA MORBIO (E. IELLA MORBIO (



# BREVE MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS POR LA ACADEMIA DE FARMACIA PARA EL CURSO 2024

## 1.-SESIONES RESERVADAS

Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Pleno, Juntas de Gobierno, etc. Se ha realizado una programación anual. Las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno se realizan con carácter bimestral, alternando las sesiones de la Junta de Gobierno y las del Pleno. Se han celebrado 1 Sesión Ordinaria del Pleno. Previstas 5 Sesiones de Gobierno Ordinarias del Pleno y 5 Juntas de Gobierno.

## 2.-SESIONES PÚBLICAS

## 2.1.-SOLEMNE SESIÓN DE ENTREGA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA ACADEMIA AL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ RAMOS

Acto que se celebró el 16 de enero de 2024, en el Paraninfo de la E.T.S.I.I.

2.2.-SOLEMNE SESIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES 2024 Y ENTREGA DE GALARDONES 2024. Se celebrará el 30 de enero de 2024, en el Paraninfo de la E.T.S.I.I, a las 19 h. En la que pronunciará la lección inaugural el Académico de Número, Excmo. Sr. D. Antonio V. Sempere Navarro, con un discurso titulado "Panorama de la jurisprudencia reciente sobre temas farmacéuticos".

Se entregarán los siguientes premios

1.-PREMIO DE INVESTIGACION "FUNDACIÓN HEFAME"
CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA
DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA.

PREMIO DE INVESTIGACION "FUNDACIÓN HEFAME" CONVOCADO A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARIA DE ESPAÑA DE LA REGION DE MURCIA en la temática "INTEGRACIÓN DE LA FARMACIA COMUNITARIA EN EL SISTEMA DE SALUD". con una dotación económica de 1000 €



"Farmacia comunitaria y atención primaria -Tipos de integración y su aplicabilidad: una revisión narrativa"

Cuyos autores son Amaia Urionagüena, Celia Piquer-Martínez, Miguel Ángel Gastelurrutia, Shalom Isaac Benrimoj, Victoria García-Cárdenas, Fernando Fernández-Llimos, Fernando Martínez-Martínez y Begoña Calvo.

PREMIO DE INVESTIGACIÓN "ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA" patrocinado por Bodegas Baigorri en la temática "CIENCIAS DE LA SALUD:NUTRICIÓN". con una dotación económica de 1000 €\*.

"A Phytoprostane from Gracilaria longissima Increases Platelet Activation, Platelet Adhesion to Leukocytes and Endothelial Cell Migration by Potential Binding to EP3 Prostaglandin Receptor"

Cuyos autores son Silvia Montoro-García, Sara Martínez-Sánchez, Miguel Carmena-Bargueño, Horacio Pérez-Sánchez, Maria Campillo, Camille Oger, Jean-Marie Galano, Thierry Durand, Ángel Gil-Izquierdo y José Antonio Gabaldón

PREMIO DE INVESTIGACIÓN "MARÍA CASCALES ANGOSTO" de libre elección en la temática "BIOQUÍMICA FARMACOLÓGICA". con una dotación económica de 1000 €\*.

Recurrent splice site mutations affect key diffuse large B-cell lymphoma genes"

Cuyos autores son Pedro P. Medina Vico, Álvaro Andrades, Juan Carlos Álvarez Pérez, Juan Rodrigo Patiño Mercau, Marta Cuadros y Carlos Baliñas-Gavira

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN "PRUDENCIO ROSIQUE ROBLES" CONVOCADOS POR EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PATROCINADO POR LA VOCALÍA DE FARMACÉUTICOS EJERCIENTES COMO TITULARES DE OFICINA DE FARMACIA, A TRAVÉS DE LA ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA

PREMIO DE INVESTIGACIÓN A UN TRABAJO FIN DE GRADO EN FARMACIA, dotado con 500 €\*.



Efecto de la ingesta materna de fructosa en el "metabolismo de un carbono" de la descendencia: estudio nutri- y farmacogenómico, cuya autora es Da. Ana Bernal Romanillos.

PREMIO DE IMVESTIGACIÓN A UN TRABAJO FIN DE MÁSTER. RELACIONADO CON LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS, dotado con 500 €\*.

"Análisis de las intervenciones farmacéuticas realizadas en la unidad de cuidados intensivos en un hospital de tercer Nivel", cuya autora es Laura Valdeolmillos Carbó.

## 5.-ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES DE LA PROMOCIÓN DEL GRADO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y UCAM.

PREMIO AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL GRADO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, EN SU DÉCIMA PROMOCIÓN

Dña. María del Mar Molina Martínez

PREMIO AL MEJOR EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL GRADO DE FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO, EN SU SEXTA PROMOCIÓN.

Dña. Ana Verónica Sánchez López

Durante la celebración de la misma tendrá lugar la Sesión Necrológica en memoria de los Académicos de Número:

- Excmo. Sr. D. Juan Ángel Álvarez Gómez, a cargo de la Presidenta de la Academia, Excma. Sra. Dña. Stella Moreno Grau
- Ilmo. Sr. D. José María Abenza López, a cargo del Presidente de Honor, Excmo. Sr. D. Pedro Martínez Hernández
- Ilmo. Sr. D. Francisco Tomás Lorente, a cargo del Académico de Número, Ilmo. Sr. D. Diego Rivera Núñez

#### 2.3.- CLAUSURA DE CURSO

Realizado de modo conjunto con el COFRM, prevista para junio o julio de 2024. Durante el transcurso de la misma se da una conferencia, que está aún por determinar.



## 2.4.- DISCURSOS DE INGRESO DE ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES.

Ingreso del Académico Correspondiente, Excmo. Sr. D. Alejandro Zamanillo Sainz, tuvo lugar el pasado 16 de enero de 2024, con un discurso titulado "Farmacia Militar en la Hemoterapia de las Fuerzas Armadas", siendo presentado por el Secretario y Académico de Número, Excmo. Sr. D. Antonio V. Sempere Navarro.

Ingreso del Académico Correspondiente, Dr. D. Ignacio Serra, tendrá lugar el 27 de febrero de 2024, con un discurso que versará sobre "Desde la farmacogenética hacia la medicina personalizada y nuestra responsabilidad ética" Será presentado por la Académica de Número, María Dolores Albaladejo Otón.

Ingreso del Académico Correspondiente, Dr. D. Cayetano Pérez Gómez, tendrá lugar el 12 de marzo, con un discurso titulado "El poder de lo etéreo: revoluciones científicas en épocas de pandemias", siendo presentado por el Académico de Número, Ilmo. Sr. D. Fernando López Azorín.

Ingreso del Académico Correspondiente, Dr. D. Federico Montalvo Jaaskelainen, tendrá lugar el 15 de mayo, con un discurso titulado "Investigación y desarrollo de fármacos como origen de la Bioética y el Bioderecho", será presentado por el Secretario y Académico de Número, Excmo. Sr. D. Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz.

Ingreso de la Académica Correspondiente Dña. María Monserrat González Estecha, tendrá lugar el 30 de abril, con un discurso titulado "Exposición al plomo. Nuevos desafíos de un viejo enemigo". Será presentada por

Están previstos los ingresos de los Académicos Correspondientes, a lo largo del Curso 2024 de, D. Antonio J. Mula Gómez, D. Antonio Juberías Sánchez, Dña. Aurora García Barrionuevo, D. Manuel Segovia Hernández y María Isabel Fortea Gorbe.

## 3.- CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PREMIOS DE LA ACADEMIA EN SU EDICIÓN 2024

En un Pleno de la Academia previsto para mayo se aprobaron las bases de la convocatoria de los Premios de la Academia para el año 2024

# 4.- CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS, MESAS REDONDAS, etc.



#### **4.1-AULA SENIOR UPCT**

La Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, a través de la Pautas para una Vida Saludable pretende divulgar entre las personas interesadas aspectos relacionados con la salud, la Historia de las Ciencias de la Salud, responder a cuestiones de interés y resolver dudas en cuestiones a las que se enfrenta habitualmente la población y que son de suma actualidad. En definitiva, dar a conocer a la Academia, a la vez que, a través de los alumnos del Aula Permanente, pueda acercar a la Sociedad las Ciencias Farmacéuticas en sus diversas vertientes.

#### 4.1.1.- 1er Cuatrimestre Curso 2023-2024

11 de enero, Sustancias proactivas y prevención de enfermedades, Dra. Dña. María Pilar Zafrilla Rentero

18 de enero, Uso correcto de antimicrobianos, Dra. Dña. María Dolores Nájera Pérez.

25 de enero, La ética y el derecho en la relación médico paciente, Dr. D. Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz.

#### 4.1.2.- 1er Cuatrimestre Curso 2024-2025

Programa aún por definir. Se imparte desde octubre hasta la finalización del cuatrimestre.

## 4.2.- CURSO "IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA UNE ISO 17025 EN LABORATORIOS DE FARMACIA MILITAR"

Que se va a impartir el Espacio Virtual de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia, del 1 de abril al 24 de junio, a través del espacio virtual de la Academia.

#### 4.3- CONFERENCIAS PREMIADOS 2022

"Integración de la farmacia comunitaria en atención primaria: El reto". Impartida por Dña. Celia Piquer. Tendrá lugar el 13 de febrero.

"Formulación y evaluación de comprimidos dispersables de loperamida HCL oro". Impartida por D. Alejandro Blasco Barbero. Tendrá lugar el 13 de febrero.



"Antibioterapia en el tratamiento farmacológico de la avulsión dental. Estudio in vivo". Impartida por D. Antonio Cózar. Tendrá lugar el 20 de febrero.

"Impacto de la covid-19 en la tendencia de consumo de psicofármacos en la Región de Murcia". Impartida por Dña. Estefanía Palazón Gonzálvez. Tendrá lugar el 7 de mayo.

"Evaluación de la efectividad y seguridad de fármacos inhibidores del punto de control inmunitario en pacientes mayores de 65 años". Impartida por Dña. María Antonia Meroño Saura. Tendrá lugar el 7 de mayo.

"Efecto de la esterilización en las características de nanopartículas de fibroína de Seda". Impartida por Dña. María Alejandra Ruiz Asensio. Tendrá lugar el 11 de junio.

"El consumo materno de fructosa altera en la descendencia el metabolismo de carbohidratos del íleon tras la Ingesta de tagatosa o de una dieta occidental", impartida por D. Antonio Canoyra Calero. Tendrá lugar el 11 de junio.

## 4.4- ACTIVIDADES CONVENIO DE COLABORACIÓN UCAM

Seminario, "Orientación sobre las salidas profesionales de un farmacéutico". Coordinadora, Dra. Dña. Purificación Castillo Garzón. Tendrá lugar el 22 de febrero.

Seminario para los alumnos del grado en Farmacia de la UCAM, falta por definir el título. Coordinadora Dña. Pilar Zafrilla Rentero. Tendrá lugar el 9 de abril.

Seminario científico con un grupo de investigación de la UCAM. Coordinadora la Dra. Dña. Estrella Núñez Delicado. Tendrá lugar el 14 de mayo.

Conferencia "Implantación de hábitos de vida saludable para personas mayores y colectivos vulnerables". Coordinadora la Dra. Dña. Encarna Zamora Navarro. Tendrá lugar el 26 de septiembre

**4.5.-MESA REDONDA,** "Salud preventiva para un envejecimiento saludable", tendrá lugar el 5 de marzo.

Coordinadora: Dr. Dña. Encarna Zamora Navarro

Ponentes:

Dr. Patxi Tomás: Microbiota intestinal y envejecimiento saludable



Dr. Francisco Javier Plaza: "Cambiando Hábitos, Salvando Vidas: El Farmacéutico Comunitario como Agente de Cambio en la Lucha contra el Tabaquismo"

Dra. Ángeles Rol: ¿Envejecer bien? Pon ritmo (circadiano) en tu vida

# 4.6.-CONFERENCIA EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FARMACÉUTICOS DE LETRAS Y ARTES (AEFLA)

Título aún por definir, impartida por la Dra. Dña. Margarita Arroyo. Actividad prevista para el 16 de abril.

- **4.7.-CONFERENCIA** "Las plantas medicinales en la Farmacia Comunitaria", impartida por el Dr. D. Diego Rivera Núñez". Tendrá lugar el 28 de mayo.
- **4.8.-CONFERENCIA** "El estatuto de las personas que trabajan en las Oficinas de Farmacia abiertas al público". Impartida por el Dr. D. Antonio V. Vicente Sempere. Falta fijar fecha.
- **4.9.-CONFERENCIA** "Ciencia Farmacéutica y objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030". Impartida por la Dra. Dña. Stella Moreno Grau. Tendrá lugar el 25 de junio.

## 4.10.-CICLO PERSONAJES ILUSTRES DE LA CIENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Conferencia, "El padre Melchor de Benissa", impartida por el Dr. D. D. Fernando Pascual López Azorín. Prevista para el segundo semestre de 2024

Conferencia, "D. Rafael Verdú y D. Luis Llopis, farmacéuticos y alcoyanos", impartida por la Dra. Dña. Stella Moreno Grau. Prevista para el segundo semestre de 2024.

- **4.11.-MESA REDONDA** "250 aniversario del fallecimiento de Jorge Juan", participarán el Académico Ilustrado y Cronista Oficial de la Región D. José Antonio Melgares Guerrero, el Académico de Número D. Fernando López Azorín y los Académicos Correspondientes D. Francisco J. Franco y D. Joaquín Roca.
- 4.12.- III CICLO DE LAS ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, TEMÁTICA Y FECHA AÚN POR DEFINIR.
- **4.13.-CONFERENCIAS PREMIADOS 2023.** Previstas para el segundo semestre de 2024.



ADEMÁS DE TODO ESTO A LO LARGO DEL CURSO 2022 ORGANIZAREMOS MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS Y JORNADAS SOLOS O EN COLABORACIÓN CON EL COFRM, CON EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CARESOIL, CEMIFALDERF, SEFIG, MINISTERIO DE LA DEFENSA Y CON EL RESTO DE LAS ACADEMIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. PRESENCIALES Y A TRAVÉS DEL ESPACIO VIRTUAL DE LA ACADEMIA.

# 5.- WEB DE LA ACADEMIA, SU ESPACIO VIRTUAL, REDES SOCIALES

El espacio virtual otorga a la Academia una gran penetración en la Sociedad al igual que su presencia en las redes sociales, ambos gestionados por el Académico Correspondiente y Protector, Dr. D. Rafael Blasco Ferrándiz. Gracias a él hemos realizado gran cantidad de actividades científicas.

Contamos con 6413 usuarios de la Web.

El canal Twitter de comunicación de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia titulado "@acafamur" ha superado en estos días los 686 seguidores. A través de este canal de comunicación la Academia ofrece diariamente, noticias, guías, referencias bibliográficas, enlaces, etc. de numerosas áreas farmacéuticas como es la farmacia asistencial, la bioquímica, la genética, la microbiología, radiofarmacia, tecnología farmacéutica, ensayos clínicos de medicamentos etc. todo ello de forma libre y gratuita.

Llevamos 110 publicaciones en Instagram y 136 seguidores y también tenemos presencia en YouTube con casi 120 suscriptores y Facebook.

## 5.1.- Foro PERMANENTE O PUNTO DE ENCUENTRO PARA EL ESTUDIO DE DROGAS DE ABUSO.

Está abierto todo el año en el Espacio Virtual

Objetivo: Utilización de las nuevas tecnologías para la creación de un Foro Permanente o Punto de Encuentro entre diversos profesionales, para el Estudio, Evaluación, Análisis, Tratamientos y Prevención de las Drogas de Abuso a través de la incorporación de comentarios de artículos y noticias, revisión de diversas publicaciones nacionales e internacionales relacionadas con esta materia, establecimiento de foros de discusión, etc., todo ello con la finalidad de establecer una "comunidad de aprendizaje" relacionada con las Drogas de Abuso.



Recursos incorporados en el Foro:

-ENLACES: incorporación de diversos enlaces a revistas nacionales e internacionales, asociaciones profesionales, organismos nacionales e internacionales, guías, etc., relacionados con las Drogas de Abuso con la finalidad de estar al día de los últimos avances científicos.

-FOROS: espacio de debate o de discusión de diferentes temas (adjunto a este documento te facilitamos el enlace al video titulado: ¿Cómo accedo a los Foros? ¿Cómo se utilizan?)

https://www.youtube.com/watch?v=lvqqeismh8Q&feature=youtu.be

-ANUNCIOS: semejante a un Tablón de Anuncios convencional en donde se incorporarán novedades, eventos, etc., y por defecto una vez incorporados recibirás un email.

-BLOG: destinado a la incorporación de artículos, noticias, etc., relacionadas con las Drogas de Abuso, para su lectura y posteriores comentarios. Cualquier participante de este Foro Permanente o Punto de Encuentro, podrá no solo leer y comentar los artículos y noticias que se incorporen en el Blog, sino también incorporar y compartir otros artículos o noticias que encuentre.

#### 5.2.- BOLETÍN INTERACTIVO DE FARMACIA MILITAR.

Editado por el Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa. Tiene como objetivo, la recopilación de diversas informaciones relacionadas con temas de interés farmacéutico con la finalidad de servir de elemento de formación continuada. Cada Boletín está dedicado a honrar la memoria de un Farmacéutico Militar. (ISSN 2530-0903). Esta abierto durante todo el año.

#### 5.3.- CURSO "NANOMEDICAMENTOS"

Actividad formativa realizada en colaboración con el Departamento de Tecnología Farmacéutica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica (SEFIG), Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia y Departamento de Farmacia de la Escuela Militar de Sanidad de la Academia Central de la Defensa.

Fecha: previsto para octubre 2024



#### 5.4.- CICLO DE CONFERENCIAS SEFIG

Actividad realizada en colaboración con la Sociedad Española de Farmacia Industrial y Galénica (SEFIG) en virtud del convenio de colaboración existente entre ambas instituciones.

Fechas: disponible en la web de la Academia de enero a diciembre

#### 5.5.- CICLO DE CONFERENCIAS "CEMILFARDEF"

Actividad realizada en colaboración con el Centro Militar de Farmacia de la Defensa (CEMILFARDEF), en virtud del convenio de colaboración existente con Farmacia Militar.

Fechas: aún por definir.

#### 5.6.- CICLO DE CONFERENCIAS "ITOXDEF"

Actividad realizada en colaboración con el Instituto de Toxicología de la Defensa (ITOXDEF), en virtud del convenio de colaboración existente con Farmacia Militar.

Fechas: aún por definir

## 6.- EDICIÓN DE LIBROS

Se editarán los Anales de la Academia 2023, y los relativos a los discursos de ingreso de Académicos Correspondientes, lecciones inaugurales, clausuras de curso, Conferencias, Mesas redondas, Ciclo de las Academias de la Región de Murcia, etc.

## 7.- OTRAS ACTIVIDADES

Con el Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia tenemos pendiente la realización de una Mesa Redonda durante el segundo semestre de 2024.

Con la Asamblea Regional tenemos pendiente fijar fecha para realizar una Mesa Redonda conjunta.

Acto público de firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA Y LA ACADEMIA DE FARMACIA SANTA MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN.



Está prevista la visita al Congreso, al Senado, invitados por diputados de la Región de Murcia y al Tribunal Supremo, invitados por nuestro Académico de Número D. Antonio Vicente Sempere. Previsto para el 30 de abril.

Y para que conste donde proceda, D. Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz, como Secretario General de la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, y con el visto bueno de Dña. Stella Moreno Grau, Presidenta de la Academia, certifica esta memoria, en Cartagena, 24 de enero de 2024.

V<sub>0</sub>B<sub>0</sub>



Stella Moreno Grau Presidenta Academia OSUNA CARRILLO-ALBORNOZ EDUARDO JAVIER

Firmado digitalmente por OSUNA CARRILLO-ALBORNOZ EDUARDO JAVIER -

Fecha: 2024.01.26 13:00:53 +01'00'

Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz Académico Secretario



Secretaría

Ilmo. Sr. D. Antonio Caballero Pérez Director General de Universidades e Investigación Consejería de Medioambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor C/ San Cristóbal, 6, 1ª planta 30001, Murcia

Cartagena, 24 de enero de 2024

Ilmo. Señor:

En contestación a la petición de la comunicación de los datos bancarios de la cuenta de la Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia, en la que se va a recibir el pago, al ser la misma del año anterior, le facilitamos el IBAN,

Reciba un cordial saludo.

OSUNA
CARRILLOALBORNOZ
EDUARDO JAVIER
EDUARDO JAVIER
13:01:32 +01'00'

Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz Académico Secretario MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

LA ACADEMIA DE FARMACIA STA. MARÍA DE ESPAÑA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con CIF V 30761431 con domicilio a efectos de notificación en C/ Tolosa Latour, nº 4, entresuelo, 30201, Cartagena. Teléfono 968124816 y correo electrónico info@academiadefaramaciaregiondemurcia.com

#### **DECLARO:**

- 1º.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- 2º.- Que me hallo al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

En Cartagena, a 24 de enero de 2024

Firma del/la solicitante,

Fdo. STELLA MORENO GRAU

MORENO STELLA MORENO

Firmado digitalmente por Fecha: 2024.01.25 13:08:55 +01'00'



**PROCEDIMIENTO: 234** TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: GXjufwDOJoyeqOkvGOKf

PROCEDIMIENTO: 234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico,

humanitario u otras TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN					
☑ Representante					
DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido			
STELLA	MORENO	GRAU			
NIF					

## INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en https://dehu.redsara.es o en carpeta ciudadana https://sede.administracion.gob.es/ carpeta/

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos u de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.	una dirección de correo electrónico y/o un
Email info@academiadefarmaciaregiondemurcia.com	Teléfono móvil

CEDT	$\sim \Lambda$	$\mathbf{n}$	76
CERT	CA	υ	JO

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.
$\square$ Me OPONGO a la consulta de: Certificados de actos inscribibles al registro de asociaciones de la CARM
☐ Me OPONGO a la consulta de: Consulta de Datos de Identidad
☐ Me OPONGO a la consulta de: Consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social
Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.
□ NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de ayudas y subvenciones
□ NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Certificado de estar al corriente de pago obligaciones tributarias con la CARM

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

#### **DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN**

### Anexos aportados en la presentación

Anexo 1: Declaración responsable

Nombre archivo: Modelo\_decl\_resp\_0234.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897443M1706444867088RES

Huella digital (SHA-256): ff45e06e04a9a3c7e212c87d859c5abd1ea0879bfc688b7a4829be9382ee1738

#### Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: ESCRITO DE REMISIÓN

Núm. Registro: 202490000069607 Página 1 de 3 Fecha Registro: 28/01/2024 13:32:25



PROCEDIMIENTO: 234 TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: GXjufwDOJoyeqOkvGOKf

Nombre archivo: fIRMADO Escrito remisión 2024.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897352M1706444897373RA4

Huella digital (SHA-256): 0a84bd8cbaa07c6088a42cb485c0f849de93ce7fa4d849145614b8e5c4f1fd7c

Anexo 2: Otro anexo: Compromiso de conducta Nombre archivo: Compromiso código conducta.pdf

Identificador: ES A14041092 2024 DOCH179897353M1706444924467R6M

Huella digital (SHA-256): 48525786f5f6e4f14a0460a5db649b72a1deb1e2ab0fc69c1a7678b5230c9100

Anexo 3: Otro anexo: Conformidad con el Borrador de Decreto

Nombre archivo: Carta conformidad borrador decretro.pdf

Identificador: ES A14041092 2024 DOCH179897352M1706444964520RRF

Huella digital (SHA-256): 208852e94cfeef953aee2f8e1a72be80409935024a87cd4e1eb31c9f1c4d66a6

Anexo 4: Otro anexo: Solicitud Subvención Nombre archivo: Solicitud Subenvción.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897443M1706445002809R38

Huella digital (SHA-256): 53290ba2f09a750477d0360c975c88fa1ab2c698599717dee1558c7cde36948e

Anexo 5: Otro anexo: Breve Memoria 2024

Nombre archivo: Firmado BREVE MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES\_2024\_St.pdf Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706445036112RN6

Huella digital (SHA-256): b8b122a0c40bca466e4e7e6dc7e4a476812ace2b1603f3457c3a90f21530c05e

Anexo 6: Otro anexo: IBAN CUENTA

Nombre archivo: Firmado Datos Bancarios.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897442M1706445077632R51

Huella digital (SHA-256): 45decdbcfc7b323e8f960cb1d118c33f8bd2e53b711846572b6b3c7d0c3f8f6a

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es el órgano directivo competente para tramitar la subvención. Los datos de contacto de los diferentes órganos directivos se pueden extraer de la siguiente dirección:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm

- 2. Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento de concesión directa de subvención por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- 5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m
- 6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM.
- 7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

Núm. Registro: 202490000069607 Fecha Registro: 28/01/2024 13:32:25



## **SOLICITUD GENÉRICA**

#### **Procedimiento**

234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras

#### Departamento tramitador

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

### **Solicitante**

NIF	IF Primer apellido Segundo apellido	
V30761431		
Nombre o razón social		
Academia de Farmacia Sta. María de España de la Región de Murcia		

## **Expone:**

En relación con la tramitación del decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024, nos han solicitado la siguiente documentación, que se adjunta.

- 1) Solicitud de la subvención en la que se haga constar la conformidad con el anteproyecto del decreto que se adjunta.
- 2) Memoria de actuaciones previstas para 2024.
- 3) Declaración responsable cumplimentada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario (se adjunta formulario).
- 4) Compromiso de adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia (se adjunta formulario)
- 5) Comunicación de los datos bancarios de la cuenta en la que se pretende recibir el pago (si se trata de la misma cuenta del ejercicio anterior, es suficiente la mera confirmación de su número IBAN.

#### Solicita:

Se de registro a la documentación que se adjunta



Cartagena, 24 de enero de 2024

DOÑA STELLA MORENO GRAU, con D.N.I. número Presidenta de la Academia de Farmacia Santa María de España de la Región de Murcia

#### SOLICITA:

Que habiendo sido publicado el borrador del Decreto por el que se establecen las Normas Especiales y Reguladoras de la Concesión Directa de una Subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la Región de Murcia, para financiar su funcionamiento y actividades para el año 2024, proceda al abono de la misma.

Esta será utilizada, como en años anteriores, para realizar las funciones propias del convenio suscrito con la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, consistente en organización y celebración de ciclos de conferencias, seminarios, colaboración en estudios de tercer ciclo, jornadas, congresos, exposiciones, certámenes, premios, publicaciones especializadas, sesiones públicas y solemnes, actos solemnes de ingreso de académicos y tomas de posesión, así como los gastos necesarios para el funcionamiento general de la Academia y los gastos de mantenimiento de la sede social de la misma.

Atentamente le saluda.

STELLA| MORENO| GRAU Firmado digitalmente por STELLA|MORENO| GRAU Fecha: 2024.01.25 13:11:05 +01'00'

Stella Moreno Grau Presidenta Academia



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Dirección General de Universidades e Investigación

FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDICO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D./Dª Juan José Roca Guillamón, con NIF	en nombre propio/en nombre y
representación de Real Academia de Legis	slación y Jurisprudencia de Murcia, con
NIFQ3068005B,	

#### DECLARO:

Que la entidad a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

- 1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
- 2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
- 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
- 4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
- 5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- 6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- 7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- 8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.





Dirección General de Universidades e Investigación

- 9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
- 10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
- 11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, 25 de enero de 2.024

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

. , Dana Guillamón.	DNI			con
D. Juan José Roca Guillamón, domicilio a efectos de notificación en c/ Santo Cristo,	111	•	Facultad dirección	d e correo
Derecho, de Murcia-30001, teléfono como presidente de la Real Acaden	nia de	Jurispi	rudencia y Leg	islación
de Murcia, con CIF Q3068005B				

#### DECLARO:

- 1º.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- $2^{\circ}$ .- Que me hallo al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

En Murcia a 25 de enero de 2.024 Firma del/la solicitante,	
Fdo.:	



Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

## PLAN DE ACTIVIDADES CURSO 2023-2024

La Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de la Región de Murcia tiene prevista para el Curso 2022-2023 la realización de las siguientes actividades:

- 1) Sesión solemne de inicio de actividades, 29 de febrero de 2024, con lectura de lección magistral.
- 2) Sesiones solemnes de Recepción e ingreso de los académicos electos, y publicación de sus respectivos discursos.
- 3) Continuación de la colaboración con el Seminario de Derecho Civil y Mercantil en el que se impartirán conferencias relacionadas con dichas materias.
- 4) Fallo del Premio Antonio Reverte Navarro (Quinta Edición).
- 5)Actividades varias, propias de la Academia, según propuestas aprobadas en los órganos competentes.

Murcia, 25 de enero de 2.024



## Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Murcia

Juan José Roca Guillamón, con DNI	como Presidente de la Real
Academia de Jurisprudencia y Legis	lación de Murcia, con CIF Q3068005B,
domiciliada en c/Santo Cristo,1- Fac	cultad de Derecho, 30001 Murcia,

1º.-Solicito para la Corporación que presido de conformidad con el anteproyecto porel que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia para financiar sus actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024, que a tal efecto me ha sido remitido..

## 2°.-A tal efecto adjunto:

- 2.1. Memoria de actuaciones previstas para 2024.
- 2.2.Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario.
- 2.3.-Compromiso de adhesión al código de conducta en materia de subvencionoes y ayudas públicas de la Región de Murcia.
- 3º.-La cuenta en que se pretende recibir el pago de dicha subvención es la misma de ejercicios anteriores, a saber ES43 2100 8266 9213 0065 5896 .-

En Murcia a 25 de enero de 2024

Fdo. Juan José Roca Guillamón.





Dirección General de Universidades e Investigación

FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDICO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D./Dª Manuel Segovia Hernández, con NIF en nombre propio/en nombre y representación de Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, con NIF Q3068003G,

#### DECLARO:

Que la entidad a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

- 1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
- 2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
- 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
- 4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
- 5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- 6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- 7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- 8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.





Dirección General de Universidades e Investigación

- 9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.
- 10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
- 11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a 26 de enero de 2024
Firmado por
MANUEL SEGOVIA (R:
) el día
26/01/2024 con un
certificado emitido por
AC Representación

Manuel Segovia Hernández Presidente





Dirección General de Universidades e Investigación

# A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



# **Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia** Institución bicentenaria fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

# MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2024

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGION DE MURCIA

La Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, a lo largo del año 2024 tiene previsto el ingreso de 8 Académicos Correspondientes

Día 31 de enero se celebrará la Apertura del Curso Académico de la Real Academia de Medicina y Cirugía, año 2024.

Dia 15 de febrero, la Dra. Dña. Ana Cebrián Cuenca, Médico de Familia, Centro de Salud de San Antón, Cartagena.

En fechas aún por determinar se celebrarán las tomas de posesión de los siguientes Académicos Correspondientes.

Toma de posesión de los Dres. César Salcedo Cánovas, Traumatólogo HCUVA.

Dr. Pedro Albajar Viñas, Departamento de Control de Enfermedades Tropicales Desatendidas. OMS

Dr. D. Manuel Reus Pintado, Médico Radiólogo HCUVA.

Dr. D. Pablo Pelegrín Vivancos, Subdirector científico e Investigador Principal del IMIB en el área de Inmunología.

Dr. D. Raúl Sánchez Pérez, Facultativo especialista en Cirugía Cardíaca Infantil y Cardiopatías Congénitas del Adulto, Hospital Universitario La Paz.

Dr. D. Ignacio Español Morales, Médico especialista en Hematología y Hemoterapia HCUVA.

Dra. Dña. Margarita del Val Latorre, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dr. D. Cristóbal Belda Iniesta, Director del Instituto de Salud Carlos III.

Esta previsto realizar ocho sesiones dirigidas a divulgar temas de Salud Pública

Cuatro debates para conmemorar los 75 años de la Declaración de los Derechos Humanos



# **Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia** Institución bicentenaria fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

Cuatro sesiones organizadas en colaboración con la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Dos sesiones organizadas en colaboración con el Iltre. Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de enero de 2024

Firmado por

MANUEL

SEGOVIA (R:

) el día

25/01/2024 con un

certificado emitido

por AC

Representación

Manuel Segovia Hernández Presidente Manuel Sánchez-Solís de Quero Secretario General MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES DE LA CARM

D.	<u>Manuel</u>	Seg	ovia	Herná	<u>ndez</u> , con	DNI			con dor	nicilio a efe	ctos de
not	ificación	en	c/	Plaza	Preciosa,	Edificio	Museo	Arqueológico	s/n,	Teléfono	968
2 3	3758r	nόν	/il			dirección	correo e	electrónico			

#### **DECLARO:**

- 1º.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- 2º.- Que me hallo al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

En Murcia a veinticinco de enero de 2024 Firma del/la solicitante,

Firmado por

MANUEL SEGOVIA (R:

) el día
25/01/2024 con un
certificado emitido por
AC Representación

Fdo.: Manuel Segovia Hernández

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA



SERVICIO: 1609 TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: ALg6hlale4OyulPlfeNI

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de

Procedimientos y Servicios

TRÁMITE: DI005

#### REALIZA LA PRESENTACIÓN

**☑** Representante

#### **DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
MANUEL	SEGOVIA	HERNANDEZ
NIF		

# INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en https://dehu.redsara.es o en carpeta ciudadana https://sede.administracion.gob.es/ carpeta/

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email	Teléfono móvil
rammurcia@gmail.com	609594824

## DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

#### Otros documentos adjuntados a la presentación

#### Anexo 1: Otro anexo

Nombre archivo: soliciudSubven2024\_signed.pdf

Identificador: ES A14041092 2024 DOCH179897443M1706200525976RM1

Huella digital (SHA-256): 52db976f4d8b09a61ac7dff9531496fa275dba7b71683cfe22ae052e73245bad

## Anexo 2: Otro anexo

Nombre archivo: Modelo\_decl\_resp\_0234\_signed.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897352M1706200562140RT2

Huella digital (SHA-256): 96a14dced79f48d91b0a7b5aad8aff11deef899f74727cfa7fda998981b6d7b2

#### Anexo 3: Otro anexo

Nombre archivo: memoria de actividades 2024\_signed.pdf

Identificador: ES A14041092 2024 DOCH179897442M1706200587868RTA

Huella digital (SHA-256): 5a7b3e6c4f1187c0314e4042d957917919222dbdd42ae3c5be31967162aa8d6a

#### Anexo 4: Otro anexo

Nombre archivo: Compromiso código conducta.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706200635009R4E

Huella digital (SHA-256): c84f8685c2da401ae644a0315751c48d9c9652ee32106b08e77150c29f5365e3

#### Anexo 5: Otro anexo

Nombre archivo: Certificado\_1635-C1-CARM.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897352M1706200683508R6R

Huella digital (SHA-256): 9e5c2dcfcac3929a5f353c89b8947fb4702df0c82f5736d6595c0ac34e7dbade

#### Anexo 6: Otro anexo

Nombre archivo: 54e8f4c7adb74811b1d74c21b601760d.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706200716422R6F

Huella digital (SHA-256): a4f414a4a6b9636295dcc60cbc3954ddbca18d489e111a8b753731ccd4b4eb49

#### Anexo 7: Otro anexo

Nombre archivo: Copia\_KNKJBM9LUPYXMYJD.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706200745843RU4

Núm. Registro: 202490000065863 Fecha Registro: 25/01/2024 17:39:53 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



SERVICIO: 1609

TRÁMITE: DI005 REFERENCIA PRESENTACIÓN: ALq6hlale4OyulPlfeNI

Huella digital (SHA-256): 4e7bfdd0a8f73dd87cfbafab71a3066d704652d097266a8b339899e08655cba5

Justificante de presentación

Núm. Registro: 202490000065863 Fecha Registro: 25/01/2024 17:39:53



# **SOLICITUD GENÉRICA**

#### **Procedimiento**

1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios

# Departamento tramitador

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

# **Solicitante**

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	
Q3068003G			
Nombre o razón social			
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGIÓN DE MURCIA			

# **Expone:**

Habiendo comunicado la Dirección Gral. de Universidades e Investigación la notificación de conformidad con el borrador de Decreto para tramitra la concesión directa a las Academias Científicas y Culturales de una subvención

# Solicita:

Al Ilmo. Sr. Antonio Caballero Pérez, Director Gral de Universidades e Investigación admitir a trámite la documentación solicitada

Núm. Registro: 202490000065863 Fecha Registro: 25/01/2024 17:39:53



**PROCEDIMIENTO: 234** TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: aou7rMTSTxR0DzW8PdhM

PROCEDIMIENTO: 234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico,

TRÁMITE: DI005				
TRAWITE. DI003				
REALIZA LA PRESENTACIÓI	N			
✓ Representante				
DATOS DEL REPRESENTAN	TE			
Nombre MANUEL	Primer Apellido SEGOVIA	Segundo Apellido HERNANDEZ		
NIF				
INFORMACIÓN DE NOTIFICA	CIÓN			
Dirección Electrónica Habilitada Única (personalidad jurídica, profesionales colegia	ue se deriven de la tramitación de esta solic ( <b>DEHú</b> ), conforme al artículo 14.2 de la Ley ados, empleados públicos y personas que lo a https://dehu.redsara.es o en carpeta ciu	39/2015 (personas jurídicas, entidades sin os representen).		
Además de los avisos de notificación que s de teléfono móvil para que se le avise cual	se realicen desde DEHú, puede indicarnos undo se le envíen nuevas notificaciones.	una dirección de correo electrónico y/o un nº		
Email		Teléfono móvil		
CERTIFICADOS				
	2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Ad inistrativo competente consultará o recabará oponga a la consulta.			
$\square$ Me OPONGO a la consulta de: Certificados de actos inscribibles al registro de asociaciones de la CARM				
☐ Me OPONGO a la consulta de: Co	onsulta de Datos de Identidad			
☐ Me OPONGO a la consulta de: Co Social	onsulta de estar al corriente de pago	de obligaciones con la Seguridad		
Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.				
NO AUTORIZO la consulta de da con la AEAT para solicitud de ayud	tos tributarios de: Estar al corriente d las y subvenciones	de pago de obligaciones tributarias		
☐ NO AUTORIZO la consulta de da tributarias con la CARM	tos tributarios de: Certificado de esta	ar al corriente de pago obligaciones		
En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.				
DOCUMENTOS ADJUNTOS A				
Anexos aportados en la presentación				

Anexo 1: Declaración responsable

Nombre archivo: Modelo\_decl\_resp\_0234\_signed.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706264293083R12

Huella digital (SHA-256): 96a14dced79f48d91b0a7b5aad8aff11deef899f74727cfa7fda998981b6d7b2

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo

Núm. Registro: 202490000067539 Fecha Registro: 26/01/2024 11:19:43 Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA





**PROCEDIMIENTO: 234** TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: aou7rMTSTxR0DzW8PdhM

Nombre archivo: soliciudSubven2024 signed.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897442M1706264333594RVO

Huella digital (SHA-256): 89e6261c06ea711e53902bcdc172f940df5df61a197c6946f916b81411a5b7d4

Anexo 2: Otro anexo

Nombre archivo: Compromiso código conducta\_signed.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897353M1706264350399RUG

Huella digital (SHA-256): 01ddcb587d947a910365e0ad7b78c9f75aee7c4415c62b6d7f6e1778f45ddbf1

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es el órgano directivo competente para tramitar la subvención. Los datos de contacto de los diferentes órganos directivos se pueden extraer de la siguiente dirección:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm

- 2. Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento de concesión directa de subvención por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- 5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m
- 6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM.
- 7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

Núm. Registro: 202490000067539 Fecha Registro: 26/01/2024 11:19:43



# **SOLICITUD GENÉRICA**

# **Procedimiento**

234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras

#### Departamento tramitador

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

# **Solicitante**

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	
Q3068003G			
Nombre o razón social			
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGIÓN DE MURCIA			

# **Expone:**

Presentacion de docuentacion con la subsanación de errores en la solicitud de la Subvención directa a las Academias en el año 2024

# Solicita:

Tenga a bien admitir la documentación con los errores subsanados

Núm. Registro: 202490000067539 Fecha Registro: 26/01/2024 11:19:43



# Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia Fundada en Murcia el 29 de mayo de 1811

Murcia a 26 de enero de 2024

Ilm0. Sr. D. Antonio Caballero Pérez Director General de Universidades e Investigación C/ San Cristóbal, 6 30006 Murcia

Estimado Director General:

Hemos recibido el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la Concesión Directa de una subvención a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales de la región de Murcia, para financiar el funcionamiento y actividades del año 2024.

Reunida la Junta de Gobierno el día 24 de enero de 2024, acordó dar su conformidad con el texto del anteproyecto solicitado.,

Esta Real Academia de Medicina y Cirugía de la Región de Murcia, solicita la subvención correspondiente a dicho año y adjunta a la misma, los documentos solicitados.

- Carta de solicitud
- Declaración responsable
- Memoria de Actividades a realizar en 2024
- Compromiso de adhesión

Agradeciendo de antemano todas las atenciones recibidas, reciba un cordial saludo

Firmado por
MANUEL SEGOVIA (R:
el día
26/01/2024 con un
certificado emitido por
AC Representación
Presidente
Manuel Segovia Hernández





Dirección General de Universidades e Investigación

FORMULARIO DE COMPROMISO EXPRESO DE ADHESIÓN AL CÓDICO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVIO A SU CONCESIÓN.

D. Cándido Gutiérrez Panizo, con NIF en nombre y representación de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia, con CIF Q3000709J,

#### **DECLARO:**

Que la entidad a la que represento asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), según el cual, los participantes en procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas y los beneficiarios de estas se comprometen a respetar, además de la normativa vigente en la materia que nos ocupa, las siguientes reglas:

- 1. No efectuarán modificaciones en la ejecución de la actividad subvencionada sin conocimiento ni aprobación expresa del órgano gestor, salvo lo que al respecto permitan y establezcan las bases reguladoras.
- 2. No tratarán de influir en las decisiones de los órganos de evaluación ni de los órganos concedentes de ayudas y subvenciones, ni ejercerán ningún tipo de presión sobre ellos, directa o indirectamente, respetando en todo momento su actitud de neutralidad en el proceso.
- 3. Se abstendrán de ofrecer regalos, dádivas, ofrecimientos o promesas a los altos cargos o al personal interviniente en cualquier fase del procedimiento de planificación, concesión, gestión, fiscalización y control de ayudas y subvenciones públicas.
- 4. Se abstendrán de influir en el régimen de prelación de pagos.
- 5. Se cuidará de que los fondos recibidos se inviertan de forma eficiente en la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, evitando su despilfarro y optimizando su uso.
- 6. Cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las tareas, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las actividades objeto de subvención, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio.
- 7. No falsearán, en ningún caso, los datos, la información o la documentación facilitada a la Administración Regional en los procedimientos de gestión, control o fiscalización de ayudas y subvenciones públicas, garantizando, en todo momento, la aportación de información veraz, completa, relevante y actualizada.
- 8. No obstaculizarán las actuaciones de comprobación que se efectúen por los órganos competentes, mostrando en todo momento una actitud plenamente colaboradora.
- 9. Los beneficiarios se responsabilizarán de que los subcontratistas con los que concierten la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada, cuando ello esté permitido, se sujeten a







Dirección General de Universidades e Investigación

los mismos principios y reglas de conductas enumerados en el presente código, debiendo informarles de su contenido.

- 10. Comunicarán inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses que puedan darse en altos cargos, directivos o empleados públicos de la Administración Pública Regional intervinientes en procedimientos de concesión, control o reintegro de subvenciones, y evitarán exponerlos a situaciones que puedan generar tales conflictos.
- 11. Los beneficiarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, respecto de la que guardarán secreto profesional, y no utilizarán dicha información confidencial para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen.



MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y 11 DE LA LEY 7/2005 DE SUBVENCIONES **DE LA CARM** 

D. Cándido Gutiérrez Panizo, con DNI con domicilio a efectos de notificación en Edificio Rector Soler, Campus de Espinardo 30100-Espinardo Murcia

#### **DECLARO:**

- 1º.- Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias establecida en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- 2º.- Que me hallo al corriente en mis obligaciones Tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14.1 e) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3º. Que a efectos de lo dispuesto en los artículos anteriores y conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de Identidad

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la AEAT y ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

□No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos de estar al corriente de mis obligaciones ante la Seguridad Social.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

En Murcia a 26 de enero de 2024

Firma del/la solicitante,

Fdo.: Cándido Gutiérrez Panizo



A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN



# ANTONIO ROUCO YÁÑEZ, Secretario General de la Academia de Ciencias Veterinarias de la Región de Murcia,

# COMUNICA,

Que los datos bancarios de la cuenta en la que se quiere recibir el pago no han variado confirmando que el número IBAN sigue siendo el mismo, o sea:

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Firmado por ROUCO YAÑEZ ANTONIO

JOSE - el día 27/01/2024

con un certificado emitido por AC

FNMT Usuarios



# PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA EL NUEVO CURSO ACADÉMICO 2024

#### **PRIMER SEMESTRE**

2 de enero de 2024. Comienzo del curso.

29 de febrero. Acto presencial de apertura de curso de la Academia. Lección Magistral: Cándido Gutiérrez Panizo.

18 abril. Posible entrada de D. José Antonio Cobacho Gómez como Académico Numerario.

9 mayo. Entrada de D. Firo Vázquez Chef del Restaurante El Olivar de Moratalla como Académico Protector.

Junio. Convocatoria Premio Fuertes.

Seguiremos con la actividad en nuestro blog y redes sociales.

#### **SEGUNDO SEMESTRE**

Septiembre/noviembre: Ciclo de Conferencias de Otoño de la Academia.

Noviembre/diciembre. Entrada de Académicos Correspondientes.

Segundo semestre 2022, continuaremos con nuestras actividades virtuales: Blog y Facebook.

A lo largo del curso colaboraremos con el resto de Academias de la Región de Murcia en proyectos conjuntos que puedan plantearse.







PROCEDIMIENTO: 234 TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: 4edTluAQfaxYeYoufTxC

PROCEDIMIENTO: 234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico,

humanitario u otras **TRÁMITE:** DI005

TRÁMITE: DI005					
REALIZA LA PRESENTACIÓ	N				
☑ Interesado	☑ Interesado				
DATOS DEL INTERESADO					
Nombre	Primer Apellido	Comundo Anallido			
ANTONIO JOSE	ROUCO	Segundo Apellido YAÑEZ			
NIF					
AUTORIZACIÓN EXPRESA D	F NOTIFICACIÓN				
		a alactiónica manta) anta la Administración			
conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/201		o electrónicamente) ante la Administración,			
(personas jurídicas, entidades sin persona	Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), aunque haya elegido notificación postal.				
✓ Deseo ser notificado electrónica	mente				
Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.					
A tal fin, USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la dirección web https://sede.carm.es/vernotificaciones. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.					
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.					
Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM https://sede.carm.es en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web https://sede.carm.es/vernotificaciones. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:					
Email		Teléfono móvil			
CERTIFICADOS					
En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.					

# En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta. Me OPONGO a la consulta de: Certificados de actos inscribibles al registro de asociaciones de la CARM Me OPONGO a la consulta de: Consulta de Datos de Identidad Me OPONGO a la consulta de: Consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta. NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de ayudas y subvenciones NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Certificado de estar al corriente de pago obligaciones tributarias con la CARM

Núm. Registro: 202490000069153 Fecha Registro: 27/01/2024 11:04:17 Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA



PROCEDIMIENTO: 234 TRÁMITE: DI005

REFERENCIA PRESENTACIÓN: 4edTluAQfaxYeYoufTxC

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

# **DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN**

#### Anexos aportados en la presentación

#### Anexo 1: Declaración responsable

Nombre archivo: Modelo\_decl\_resp\_0234.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897442M1706349515393RVE

Huella digital (SHA-256): 0bff7ff097d84f511f0c2385dd3a03a7778f0e035bbaa5183da15f5e2510748c

#### Otros documentos adjuntados a la presentación

#### Anexo 1: Otro anexo

Nombre archivo: Propuesta actividades 2024.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897442M1706349540749RL9

Huella digital (SHA-256): d95aae1b28dadb9e508a4ad96da07d4b5d48dd827d9eec37a655758b81332798

#### Anexo 2: Otro anexo

Nombre archivo: Compromiso código conducta.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897352M1706349635971R42

Huella digital (SHA-256): 0efd9eb800f2c8f3daec801d8485b9bdd3a1c0fa3bf317e69a1778bf80d065c1

#### Anexo 3: Otro anexo

Nombre archivo: Carta conformidad con el Decreto.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897443M1706349710218RPS

Huella digital (SHA-256): 966351c31cc5d62a464dd2a7f76640703d81734940b385d6e99b92a2f2fd0d99

#### Anexo 4: Otro anexo

Nombre archivo: Numero confirmacion IBAN.pdf

Identificador: ES\_A14041092\_2024\_DOCH179897442M1706349810218RKU

Huella digital (SHA-256): dfadc9b1b3cacb1daba260a89ec19f28b3a9d68047dcbb0c536df6221223aea5

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es el órgano directivo competente para tramitar la subvención. Los datos de contacto de los diferentes órganos directivos se pueden extraer de la siguiente dirección:

https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm

- 2. Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento de concesión directa de subvención por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
- 3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4. Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- 5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m
- 6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM.
- 7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

Núm. Registro: 202490000069153 Fecha Registro: 27/01/2024 11:04:17



# **SOLICITUD GENÉRICA**

# **Procedimiento**

234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras

# Departamento tramitador

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

# **Solicitante**

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	
	ROUCO	YÁÑEZ	
Nombre o razón social			
ANTONIO			

# **Expone:**

Solicitud Subvención 2024 Academia CC Veterinarias

# Solicita:

Le sea concedida

Núm. Registro: 202490000069153 Fecha Registro: 27/01/2024 11:04:17



Administración de MURCIA CL VIOLONCHELISTA M.A.CLARES, 5 30007 MURCIA (MURCIA) Tel. 968361100

#### **CERTIFICADO**

Nº REFERENCIA: 20240729072

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

RAZÓN SOCIAL: REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA N.I.F.: **Q3068003G** DOMICILIO FISCAL: PLAZA PRECIOSA EDIF MUSEO ARQUEOLOGICO S/N 30008 MURCIA

# La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 23 de enero de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación en sede.agenciatributaria.gob.es



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos el día 29/01/2024 a las 09:17:46.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM0000000000001342297

Identificador de transmisión:82444030061

#### Datos de consulta

medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

como

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo,

Tipo Doc.: NIF Documentación: G30040018 Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

#### Datos de respuesta

**Referencia:** 82444030061 **Fecha emisión:** 29/01/2024

**Datos titular** 

**Documentación:** (NIF) G30040018 **Nombre y apellidos:** ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO DE MURCIA

Certificado: POSITIVO

Tipo negativo:

Causa negatividad: Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:17:48.



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos el día 29/01/2024 a las 09:20:42.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM00000000000001342309

Identificador de transmisión:82434030391

#### Datos de consulta

medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

como

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo,

Tipo Doc.: NIF Documentación: Q3000202F Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

#### Datos de respuesta

**Referencia:** 82434030391 **Fecha emisión:** 29/01/2024

**Datos titular** 

Documentación: (NIF) Q3000202F Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA MARIA DE

LA ARRIXACA

Certificado: POSITIVO

Tipo negativo:

Causa negatividad: Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:20:44.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo,



# Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos el día 01/02/2024 a las 11:48:06.

> El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son: Identificador de petición:CARM00000000000001347959 Identificador de transmisión:82484034534

#### Datos de consulta

como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION NIF Tipo Doc.: Documentación: Q3000223B Nombre y apellidos: DE MURCIA

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

#### Datos de respuesta

Referencia: 82484034534 Fecha emisión: 01/02/2024

**Datos titular** 

Documentación: (NIF) Q3000223B Nombre y apellidos: ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION DE MURCIA

Certificado: **POSITIVO** 

Tipo negativo:

Causa negatividad: Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 01/02/2024 a las 11:48:07.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo,



# Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos el día 29/01/2024 a las 09:38:07.

> El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son: Identificador de petición:CARM00000000000001342406 Identificador de transmisión:82407029998

#### Datos de consulta

como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARÍA NIF Tipo Doc.: Documentación: V30761431 Nombre y apellidos:

DE ESPAÑA"

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

Datos de respuesta

Referencia: 82407029998 Fecha emisión: 29/01/2024

**Datos titular** 

Documentación: (NIF) V30761431 Nombre y apellidos: ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARIA DE ESPAÑA"

Certificado: **POSITIVO** 

Tipo negativo:

Causa negatividad: Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:38:08.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo,



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [AEAT] Estar al corriente de obligaciones tributarias para solicitud de subvenciones y ayudas con indicación de incumplimientos el día 29/01/2024 a las 09:23:14.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM0000000000001342336

Identificador de peticion:CARM0000000000000000134233

#### Datos de consulta

como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

Tipo Doc.: NIF Documentación: Q3068005B Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y

ipo Doc.: NIF Documentación: Q3068005B Nombre y apellidos: JURISPRUDENCIA

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

Datos de respuesta

**Referencia:** 82462030259 **Fecha emisión:** 29/01/2024

**Datos titular** 

Documentación: (NIF) Q3068005B Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA DE

MURCIA

Certificado: POSITIVO

Tipo negativo:

Causa negatividad: Titular está al corriente de obligaciones tributarias

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:23:16.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/01/2024 a las 09:07:42.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM00000000000001342229 Identificador de transmisión:TATRM\_0000000000000000008417

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: CIF Documentación: Q3000202F Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

#### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Da con número de identificación fiscal **Q3000202F**. **SÍ se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/01/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/07/2024** 

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:07:44.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

#### Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:07:44.



Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/01/2024 a las 09:07:55.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM00000000000001342233 Identificador de transmisión:TATRM\_0000000000000000008418

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: CIF Documentación: Q3000202F Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

#### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Da con número de identificación fiscal **Q3000202F**. **SÍ se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/01/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/07/2024** 

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:07:57.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

#### Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:07:57.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 01/02/2024 a las 11:44:10.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM00000000000001347952 Identificador de transmisión:TATRM\_00000000000000000098912

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: CIF Documentación: Q3000223B Nombre y apellidos: ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGIÓN

po Doc.: CIF Documentación: Q3000223B Nombre y apellidos: DE MURCIA

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

#### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Da con número de identificación fiscal **Q3000223B. Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **01/02/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **01/08/2024** 

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 01/02/2024 a las 11:44:13.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

#### Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 01/02/2024 a las 11:44:13.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/01/2024 a las 09:13:43.

> El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

> > Identificador de petición:CARM000000000000001342272 Identificador de transmisión:TATRM\_0000000000000000098423

#### Datos de consulta

ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARÍA CIF Tipo Doc.: Documentación: V30761431 Nombre y apellidos:

DE ESPAÑA"

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110 011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

#### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Da con número de identificación fiscal V30761431. Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a 29/01/2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el 29/07/2024

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:13:46.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos.

#### Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:13:46.

Este justificante se ha generado en virtud del artículo 61.2a del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, como medio para dejar constancia del acceso a los datos mediante una transmisión de datos



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/01/2024 a las 09:11:19.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM000000000000001342263
Identificador de transmisión:TATRM\_00000000000000000098421

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: CIF Documentación: Q3068005B Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y

JURISPRUDENCIA

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

#### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **Q3068005B**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/01/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/07/2024** 

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:11:21.

# Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:11:21.



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 23/01/2024 a las 12:30:38.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM000000000000001337156 Identificador de transmisión:TATRM\_00000000000000000097457

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: CIF Documentación: Q3068003G Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE LA REGION DE MURCIA

Consentimiento: Sí Nº expediente:

Procedimiento:

Finalidad: Consulta Certificados

# Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª con número de identificación fiscal **Q3068003G**. **SÍ se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **23/01/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **23/07/2024** 

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2024 a las 12:30:41.

# Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 23/01/2024 a las 12:30:41.



#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/01/2024 a las 09:06:01.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM00000000000001342216
Identificador de transmisión:TATRM\_00000000000000000008416

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: CIF Documentación: G30040018 Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Da con número de identificación fiscal **G30040018**. **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/01/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/07/2024** 

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:06:03.

# Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:06:03.





#### Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio [ATRM] Consulta de Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la CARM el día 29/01/2024 a las 09:15:23.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM00000000000001342276 Identificador de transmisión:TATRM\_0000000000000000008424

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: CIF Documentación: Q3000709J Nombre y apellidos: ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

Consentimiento: Sí Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

### Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Da con número de identificación fiscal **Q3000709J**. **SÍ se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **29/01/2024**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **29/07/2024** 

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:15:25.

# Justificante de transmisión de datos



Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:15:25.





# CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE MURCIA, con NIF 0Q3068003G.

Con la finalidad de obtener una subvención por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la letra e) apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o trasposición de aquella.

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 23/01/2024 12:36:25

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: Fecha: 23/01/2024
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.



# Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio Estar al corriente de pago con la Seguridad Social el día 29/01/2024 a las 09:45:04.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM0000000000001342464

Identificador de transmisión:419950045G300400

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: NIF Documentación: G30040018 Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA ALFONSO X EL SABIO

Consentimiento: Si Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número G30040018, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:45:06.



# Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio Estar al corriente de pago con la Seguridad Social el día 29/01/2024 a las 09:47:39.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM0000000000001342480

Identificador de transmisión:419974047Q300020

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: NIF Documentación: Q3000202F Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES

Consentimiento: Si Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número Q3000202F, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:47:42.



# Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio Estar al corriente de pago con la Seguridad Social el día 29/01/2024 a las 09:51:38.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM0000000000001342512

Identificador de transmisión:419914051V307614

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: NIF Documentación: V30761431 Nombre y apellidos: ACADEMIA DE FARMACIA

Consentimiento: Si Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

RESULTADO DE LA CONSULTA: S - El titular, con NIF número V30761431, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:51:40.



# Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio Estar al corriente de pago con la Seguridad Social el día 29/01/2024 a las 09:53:11.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son: Identificador de petición:CARM00000000000001342519

Identificador de transmisión:419931053Q300070

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: NIF Documentación: Q3000709J Nombre y apellidos: ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

Consentimiento: Si Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

RESULTADO DE LA CONSULTA: E - [0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:53:12.



# Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio Estar al corriente de pago con la Seguridad Social el día 01/02/2024 a las 11:50:38.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM0000000000001347965

Identificador de transmisión:421103050Q300022

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: NIF Documentación: Q3000223B Nombre y apellidos: ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA REGION

ipo Doc.: NIF Documentación: Q30002238 Nombre y apenidos. DE MURCIA

Consentimiento: Si Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

RESULTADO DE LA CONSULTA: E - [0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 01/02/2024 a las 11:50:39.



# Justificante de transmisión de datos



El organismo CARM realizó la siguente consulta al servicio Estar al corriente de pago con la Seguridad Social el día 29/01/2024 a las 09:49:14.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital mantiene las evidencias electrónicas necesarias para acreditar esta transmisión de datos, cuyos identificadores son:

Identificador de petición:CARM0000000000001342494

Identificador de transmisión:419991049Q306800

#### Datos de consulta

Tipo Doc.: NIF Documentación: Q3068005B Nombre y apellidos: REAL ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y

ipo Doc.: NIF Documentacion: Q3068005B Nombre y apellidos: JURISPRUDENCIA

Consentimiento: Si Nº expediente: 20240110\_011

Procedimiento: Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u

Finalidad: Consulta Certificados

RESULTADO DE LA CONSULTA: E - [0254] Error: La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Justificante firmado electrónicamente con el certificado con nombre 'SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA', cuyo número de serie es '31B2034064BC564754', cuya autoridad de certificación es 'AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016' el día 29/01/2024 a las 09:49:16.

# DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de febrero de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Academias Científicas y Culturales de la Región de Murcia, para financiar las actividades y los gastos de funcionamiento y mantenimiento del ejercicio 2024.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.